



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

ACUERDO: DNEF/2634/2024
Tepic, Nayarit a 23 de agosto del 2024

NOMBRE: REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS DE CONTADURIA S.C.
DOMICILIO: CALLE PINO SUAREZ NUMERO 7 COLONIA CUAUHEMOC, SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.
DOCUMENTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES, REQUERIMIENTO DE PAGO Y ACTA DE EMBARGO.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit; siendo las 14:00 horas, del día 23 de agosto de 2024, el suscrito Lic. Kevin Edwin Bañuelos Ortiz, en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, requerimiento de pago y acta de embargo, mediante el oficio con número DNEF/2455/2024 de fecha 06 de Agosto de 2024, al REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS DE CONTADURIA S.C., toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 16 de Agosto de 2024, levantada por el notificador ejecutor, Jorge Armando Cienfuegos García, habilitado con constancia de identificación de número, DGI/SAF/0391/2024, con fecha de expedición de 30 de abril de 2024 y vigencia del 01 de mayo de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su entonces carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DNEF/2455/2024 de fecha 06 de Agosto de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, con requerimiento de pago y acta de embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de ordenes **RG-N280/2019**, contenido en el número de oficio: 015/2020 de fecha 14 de Enero de 2020 el cual fue notificado en la siguiente fecha: 06 de Febrero del 2020 por la cantidad de \$114,824.06(Ciento Catorce Mil Ochocientos Veinticuatro pesos 06/100 M.N) a cargo del contribuyente REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS DE CONTADURIA S.C., con RFC:SCO990805254, mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la constitución política del Estado de Nayarit, así como de conformidad con los artículos 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, Y XXII de la ley orgánica del poder ejecutivo del estado de Nayarit publicada en el periódico oficial del órgano del gobierno del estado de Nayarit mediante decreto no. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, reformada mediante decreto publicado en el mismo órgano del gobierno del estado de Nayarit, en fecha 13 de agosto de 2011 y 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, y numeral II.2.3, y artículo 43 bis primer párrafo, fracciones II, III, IV, V, VII, IX, XVII Y XXII y 43 Ter primer párrafo, fracción I, II, III, V, VII, X, XI, XII del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial órgano del gobierno del estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante decretos administrativos que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del reglamento interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el periódico oficial de fecha 08 de marzo del año 2022 y 16 de enero del año 2023; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo fracción XIII, 16 fracción III Y IV y 17 fracción I, V Y VII, del código fiscal del estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:





Nayarit

NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

ACUERDO

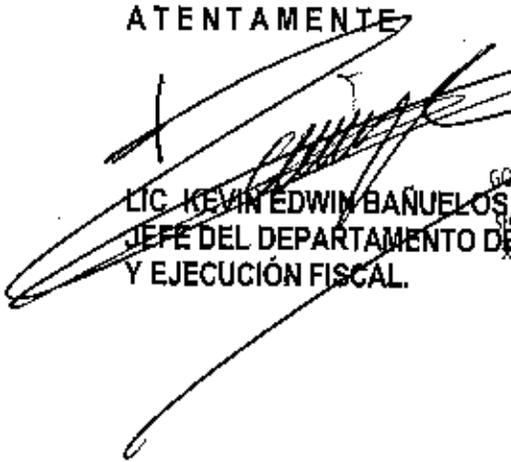
PRIMERO. - Notifíquese por estrados oficio con número DNEF/2455/2024 de fecha 06 de Agosto de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, con requerimiento de pago y acta de embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de ordenes **RG-N280/2019**, contenido en el número de oficio: 015/2020 de fecha 14 de Enero de 2020 el cual fue notificado en la siguiente fecha: 06 de Febrero del 2020 por la cantidad de \$114,824.06(Ciento Catorce Mil Ochocientos Veinticuatro pesos 06/100 M.N) a cargo del contribuyente REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS DE CONTADURIA S.C., con RFC:SCO990805254, determinado por el Departamento de Auditoría de Impuestos Estatales.

SEGUNDO.-En los términos del artículo 97 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado .

Tercero.- Cúmplase.

ATENTAMENTE




LIC. KEVIN EDWIN BAÑUELOS ORTIZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN
Y EJECUCIÓN FISCAL.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL





**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON
REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES**

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	Representante Legal de: SERVICIOS DE CONTADURIA, S.C.	RFC	SCO990805254
DOMICILIO	PINO SUAREZ No. 7, COL. CUAUHTEMOC, SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.		
AUTORIDAD QUE DETERMINA	DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE IMPUESTOS ESTATALES		

RG-N280/2019	015/2020	14/01/2020	06/02/2020	\$114,824.06
TOTALES				\$114,824.06

DERIVADO DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE FORMADO Y LLEVADO EN ESTE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO, SE DESPRENDE QUE EL CRÉDITO FISCAL NO FUE PAGADO, NI GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO LEGALMENTE.

POR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 43 Y 47 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 3 Y 19 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT; 19, 21, 31 FRACCIÓN II Y 33 FRACCIÓN V, XVI, XVII Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT MEDIANTE DECRETO NO. 8325 DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2000, REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN FECHA 13 DE AGOSTO DE 2011 Y 18 DE OCTUBRE DE 2022; ARTÍCULOS 12, 14, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 31, 52, 62, 63, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 111, 112, 113, 115, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 Y 138 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; ARTÍCULO 9 Y 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN II.2, II.2.3 Y II.2.3.1, 6, 9 FRACCIÓN XVI, 35 FRACCIÓNES V, XI, XII, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XLII, XLIV, XLV Y XLVIII, 43 BIS FRACCIÓN II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, Y 43 TER FRACCIÓN II, III, VII, IX, X Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT CON FECHA 10 DE DICIEMBRE 2020, MODIFICADO MEDIANTE DECRETOS ADMINISTRATIVOS QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 09 DE MARZO DEL AÑO 2022 Y 16 DE ENERO DEL AÑO 2023, ESTA AUTORIDAD DETERMINA:

PRIMERO.- EN VIRTUD DE QUE EL CRÉDITO FISCAL ANTES MENCIONADO NO FUE PAGADO O GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO LEGAL CORRESPONDIENTE, HA ADQUIRIDO CARÁCTER DE EXIGIBLE, POR LO TANTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111, 123 FRACCIÓN I Y II, 125, 131 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PRUEBE EN EL ACTO MISMO DEL REQUERIMIENTO HABER EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE, Y DE NO HABERLO REALIZADO, SE EFECTUÉ EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DE BIENES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL Y EN SU CASO LOS CITADOS BIENES REMATARLOS Y ENAJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO ESTATAL, A FIN DE OBTENER LOS INGRESOS NECESARIOS QUE PERMITAN CUBRIR EL CRÉDITO FISCAL PENDIENTE DE PAGO Y LOS ACCESORIOS LEGALES, CONFORME A LA LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO QUE ENSEGUIDA SE DETALLA:

LIQUIDACIÓN.

SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO LLEVADO A CABO PARA OBTENER EL SALDO ACTUALIZADO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO DE ACORDO A LOS ARTÍCULOS 31, 26 PÁRRAFO SEGUNDO Y 29 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 31, 26, 28 Y 29, PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EL MONTO DE LAS CONTRIBUCIONES Y APROVECHAMIENTOS DEBERÁN ACTUALIZARSE POR EL TRANCURSO DEL TIEMPO CON MOTIVO DE LOS CAMBIOS DE PRECIOS EN EL PAÍS, DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO Y HASTA QUE EL MISMO SE EFECTUÉ; PARA EL CASO EN PARTICULAR HASTA EL DÍA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN PARA TAL EFECTO, LA CONTRIBUCIÓN HISTÓRICA DETERMINADA SE MULTIPLICA POR EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN, EL CUAL SE OBTIENE DE DIVIDIR EL ÍNDICE NACIONAL DEL PRECIO AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERÍODO ENTRE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERÍODO; ESTO ES, SE MULTIPLICA EL IMPORTE HISTÓRICO DETERMINADO DE LA CONTRIBUCIÓN POR EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN; AL IMPORTE OBTENIDO, SE LE RESTA EL IMPORTE HISTÓRICO DETERMINADO DEL CONCEPTO LEY ORIGINAL CONTENIDO EN EL CRÉDITO YA REFERIDO, OBTENIENDO ASÍ EL IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:





CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	R.O.	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2016	\$195.58	10 de febrero de 2020	06 de agosto de 2024	134.5940	89.3864	1.5057	\$98.91	\$294.49
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2016	\$332.03	10 de abril de 2020	06 de agosto de 2024	134.5940	89.9100	1.4969	\$164.98	\$497.01
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2016	\$613.58	10 de mayo de 2013	06 de agosto de 2024	134.5940	89.6253	1.5017	\$307.84	\$921.42
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2016	\$3,317.91	10 de agosto de 2013	06 de agosto de 2024	134.5940	89.5569	1.5028	\$1,668.25	\$4,986.16
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2016	\$3,647.74	10 de septiembre de 2013	06 de agosto de 2024	134.5940	89.8093	1.4986	\$1,818.76	\$5,466.51
13 Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2016	\$2,668.98	10 de octubre de 2013	06 de agosto de 2024	134.5940	90.3577	1.4895	\$1,306.47	\$3,975.45
Impuesto sobre Nómina, OCTÚBRE 2016	\$2,757.96	10 de noviembre de 2013	06 de agosto de 2024	134.5940	90.9062	1.4805	\$1,325.20	\$4,083.16
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2016	\$2,668.98	10 de diciembre de 2013	06 de agosto de 2024	134.5940	91.6168	1.4690	\$1,251.75	\$3,920.73
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2016	\$2,757.96	10 de enero de 2014	06 de agosto de 2024	134.5940	92.0390	1.4623	\$1,275.01	\$4,032.97
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2017	\$995.33	10 de febrero de 2014	06 de agosto de 2024	134.5940	93.6039	1.4379	\$435.86	\$1,431.19
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2017	\$507.62	10 de marzo de 2014	06 de agosto de 2024	134.5940	94.1448	1.4296	\$218.07	\$725.69
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2017	\$579.70	10 de abril de 2014	06 de agosto de 2024	134.5940	94.7225	1.4209	\$243.99	\$823.69
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2017	\$561.00	10 de mayo de 2014	06 de agosto de 2024	134.5940	94.8389	1.4191	\$235.12	\$796.12
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2017	\$579.70	10 de junio de 2014	06 de agosto de 2024	134.5940	94.7255	1.4208	\$243.94	\$823.63
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2017	\$547.02	10 de julio de 2014	06 de agosto de 2024	134.5940	94.9636	1.4173	\$228.27	\$775.28
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2017	\$483.52	10 de agosto de 2014	06 de agosto de 2024	134.5940	95.3227	1.4119	\$199.16	\$682.69
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2017	\$1,166.44	10 de septiembre de 2014	06 de agosto de 2024	134.5940	95.7938	1.4050	\$472.41	\$1,638.84
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2017	\$1,556.81	10 de octubre de 2014	06 de agosto de 2024	134.5940	96.0935	1.4006	\$623.66	\$2,180.47
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2017	\$1,691.02	10 de noviembre de 2014	06 de agosto de 2024	134.5940	96.6903	1.3918	\$658.62	\$2,339.64
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2017	\$1,626.81	10 de diciembre de 2014	06 de agosto de 2024	134.5940	97.6952	1.3776	\$614.28	\$2,241.09
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2017	\$1,686.18	10 de enero de 2015	06 de agosto de 2024	134.5940	98.2729	1.3695	\$623.05	\$2,309.23
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2018	\$1,686.18	10 de febrero de 2015	06 de agosto de 2024	134.5940	98.7950	1.3623	\$610.90	\$2,297.09
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2018	\$1,523.04	10 de marzo de 2015	06 de agosto de 2024	134.5940	99.1714	1.3571	\$543.88	\$2,066.92





FECHA DE LA DILIGENCIA QUE GENERÓ LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	IMPORTE ACTUALIZADO Y RECARGOS	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
06 de agosto de 2024	Requerimiento de pago y embargo	\$198,310.35	2%	\$3,966.21	\$3,966.00

TOTAL DE ADEUDO.

DE ACUERDO AL CÁLCULO DETALLADO, EL IMPORTE ACTUALIZADO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO, QUEDA INTEGRADO COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

CONCEPTO	IMPORTE ORIGINAL	IMPORTE ACTUALIZADO	RECARGOS	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO
Impuesto sobre Nómina Ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019	\$60,805.70	\$84,662.62	\$72,990.59		\$157,653.22
Multas (SN-ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019)	\$32,155.28	\$40,657.14			\$40,657.14
	\$92,960.98	\$125,320.00	\$72,991.00	\$3,966.00	

SEGUNDO.- PARA CUMPLIR LO ORDENADO EN EL PUNTO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE DESIGNA NOTIFICADOR-EJECUTOR A LOS C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LÓPEZ, EMIGDIO ALBERTO ADRIAN RUVALCABA, ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRÉS ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRÍGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUBVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; ASÍ COMO LOS LICENCIADOS ALEXIS EMILIO GONZÁLEZ MEZA Y JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA PRACTIQUEN EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO, EN SU CASO, QUIENES SE ENCUENTRAN HABILITADOS CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACION, EMITIDA POR EL C.P. JOSÉ MANUEL LAUREL SUÁREZ, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 9 FRACCION XVII, EN RELACION CON EL ARTICULO 35 FRACCION LI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 131 y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE AUTORIZA PARA QUE DESIGNE DEPOSITARIO DE LOS BIENES QUE EMBARGUE; POR LO ANTERIOR QUEDAN LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN SU CONTRA.

FINALMENTE, NO SE Omite MENCIONAR QUE, EN CASO DE NO REALIZAR EL PAGO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE, ESTE SE SEGUIRÁ ACTUALIZANDO Y RECARGANDO POR EL TRANCURSO DEL TIEMPO.

ATENTAMENTE


 LIC. KEVIN EDWIN PINEDA LOS ORTÍZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL

CAAS

OXXO Bajas P. de Surco

Esq.

÷ Monterrey y Francisco y Maduro

Miguel Ángel Álvarez Carrasco

Notio de Propiedad

Ter. Mecano, ojo caba

- Pto. Caba Negro

Complejo, J. J. J. J.

Estadum L. 70 aproximadamente

Bigote

Casa dos pisos con fachada

Verde

De frente mano izquierda

Hacia Esquina con Monterrey

Mano Derecha Casa

de un piso con fachada

roja con blanco.



CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	F.O.	P.R. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERÍODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERÍODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, MARZO 201	\$1,826.73	10 de abril de 2015	06 de agosto de 2024	134.5940	99.4922	1.3528	\$644.47	\$2,471.20
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2018	\$1,630.41	10 de mayo de 2015	06 de agosto de 2024	134.5940	99.1548	1.3574	\$582.71	\$2,213.11
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2018	\$1,631.40	10 de junio de 2015	06 de agosto de 2024	134.5940	98.9941	1.3596	\$586.65	\$2,218.05
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2018	\$1,578.78	10 de julio de 2015	06 de agosto de 2024	134.5940	99.3765	1.3543	\$559.36	\$2,138.14
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2018	\$1,631.40	10 de agosto de 2015	06 de agosto de 2024	134.5940	99.9091	1.3471	\$566.26	\$2,197.66
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2018	\$1,631.40	10 de septiembre de 2015	06 de agosto de 2024	134.5940	100.4920	1.3393	\$553.53	\$2,184.93
13 Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2018	\$1,748.58	10 de octubre de 2015	06 de agosto de 2024	134.5940	100.9170	1.3337	\$583.50	\$2,332.09
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2018	\$1,778.59	10 de noviembre de 2015	06 de agosto de 2024	134.5940	101.4400	1.3268	\$581.24	\$2,359.83
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2018	\$1,691.81	10 de diciembre de 2015	06 de agosto de 2024	134.5940	102.3030	1.3156	\$533.94	\$2,225.75
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2018	\$1,748.39	10 de enero de 2016	06 de agosto de 2024	134.5940	103.0200	1.3064	\$535.71	\$2,284.10
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2019	\$1,758.73	10 de febrero de 2016	06 de agosto de 2024	134.5940	103.1080	1.3053	\$536.94	\$2,295.66
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2019	\$1,588.56	10 de marzo de 2016	06 de agosto de 2024	134.5940	103.0790	1.3057	\$485.62	\$2,074.18
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2019	\$1,758.73	10 de abril de 2016	06 de agosto de 2024	134.5940	103.4760	1.3007	\$528.85	\$2,287.57
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2019	\$1,200.37	10 de mayo de 2016	06 de agosto de 2024	134.5940	103.5310	1.3000	\$360.11	\$1,560.48
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2019	\$1,758.73	10 de junio de 2016	06 de agosto de 2024	134.5940	103.2330	1.3037	\$534.12	\$2,292.85
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2019	\$1,702.01	10 de julio de 2016	06 de agosto de 2024	134.5940	103.2990	1.3029	\$515.54	\$2,217.55

LOS INPC QUE SE UTILIZARON PARA LA ACTUALIZACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Enero 2016	89.3860	10 de febrero de 2016
Marzo 2016	89.9100	08 de abril de 2016
Abril 2016	89.6250	10 de mayo de 2016
Julio 2016	89.5570	10 de agosto de 2016
Agosto 2016	89.8090	09 de septiembre de 2016
Septiembre 2016	90.3580	10 de octubre de 2016
Octubre 2016	90.9060	10 de noviembre de 2016
Noviembre 2016	91.6170	09 de diciembre de 2016
Diciembre 2016	92.0390	10 de enero de 2017
Enero 2017	93.6039	10 de febrero de 2017
Febrero 2017	94.1448	10 de marzo de 2017
Marzo 2017	94.7225	10 de abril de 2017
Abril 2017	94.8389	10 de mayo de 2017
Mayo 2017	94.7255	09 de junio de 2017
Junio 2017	94.9636	10 de julio de 2017
Julio 2017	95.3227	10 de agosto de 2017

CAAS



MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Agosto 2017	95.7938	08 de septiembre de 2017
Septiembre 2017	96.0935	10 de octubre de 2017
Octubre 2017	96.6983	10 de noviembre de 2017
Noviembre 2017	97.6952	08 de diciembre de 2017
Diciembre 2017	98.2729	10 de enero de 2018
Enero 2018	98.7950	09 de febrero de 2018
Febrero 2018	99.1714	09 de marzo de 2018
Marzo 2018	99.4922	10 de abril de 2018
Abril 2018	99.1548	10 de mayo de 2018
Mayo 2018	98.9941	08 de junio de 2018
Junio 2018	99.3765	10 de julio de 2018
Julio 2018	99.9091	10 de agosto de 2018
Agosto 2018	100.4920	10 de septiembre de 2018
Septiembre 2018	100.9170	10 de octubre de 2018
Octubre 2018	101.4400	09 de noviembre de 2018
Noviembre 2018	102.3030	10 de diciembre de 2018
Diciembre 2018	103.0200	10 de enero de 2019
Enero 2019	103.1080	08 de febrero de 2019
Febrero 2019	103.0790	08 de marzo de 2019
Marzo 2019	103.4760	10 de abril de 2019
Abril 2019	103.5310	10 de mayo de 2019
Mayo 2019	103.2330	10 de junio de 2019
Junio 2019	103.2990	10 de julio de 2019
Junio 2024	134.5940	10 de julio de 2024

ABREVIATURAS UTILIZADAS

INPC: (NDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR)

FA: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.

D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

F.O.: FECHA DE OBLIGACIÓN.

F.E. DEL M.B.: FECHA DE EMISIÓN DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES.

RESPECTO AL MONTO DE LAS CONTRIBUCIONES O APROVECHAMIENTOS, ADEMÁS DE APLICARLES LA ACTUALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 31, 26, 28 Y 29, PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO SE GENERAN RECARGOS POR LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO QUE NOS OCUPA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO Y HASTA QUE EL MISMO SE REALICE, CUYOS RECARGOS SE CAUSARÁN HASTA POR CINCO AÑOS.

POR LO ANTERIOR, LA CONTRIBUCIÓN ACTUALIZADA A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO, SE MULTIPLICA POR LA SUMATORIA DE LAS DIFERENTES TASAS MENSUALES DE RECARGOS VIGENTES EN CADA UNO DE LOS MESES TRANSCURRIDOS EN EL PERIODO REFERIDO, ES DECIR, DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO Y HASTA QUE EL MISMO SE EFECTÚE; DE LA MULTIPLICACIÓN REFERIDA SE OBTIENE COMO RESULTADO EL IMPORTE POR CONCEPTO DE RECARGOS POR FALTA DE PAGO OPORTUNO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	F.O.	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2016	\$294.49	10 de febrero de 2013	FEBRERO 2016	ENERO 2021	80.38%	\$236.71	\$531.20
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2016	\$497.01	10 de abril de 2013	ABRIL 2016	MARZO 2021	81.06%	\$402.88	\$899.89
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2016	\$921.42	10 de mayo de 2013	MAYO 2016	ABRIL 2021	81.40%	\$750.04	\$1,671.46
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2016	\$4,986.16	10 de agosto de 2013	AGOSTO 2016	JULIO 2021	82.42%	\$4,109.59	\$9,095.75
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2016	\$5,466.51	10 de septiembre de 2013	SEPTIEMBRE 2016	AGOSTO 2021	82.76%	\$4,524.08	\$9,990.59
13 Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2016	\$3,975.45	10 de octubre de 2013	OCTUBRE 2016	SEPTIEMBRE 2021	83.10%	\$3,303.60	\$7,279.05
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2016	\$4,083.16	10 de noviembre de 2013	NOVIEMBRE 2016	OCTUBRE 2021	83.44%	\$3,406.99	\$7,490.15
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2016	\$3,920.73	10 de diciembre de 2013	DICIEMBRE 2016	NOVIEMBRE 2021	83.78%	\$3,284.79	\$7,205.53





CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	P.O.	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2016	\$4,032.97	10 de enero de 2014	ENERO 2017	DICIEMBRE 2021	84.12%	\$3,392.53	\$7,425.50
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2017	\$1,431.19	10 de febrero de 2014	FEBRERO 2017	ENERO 2022	84.46%	\$1,208.78	\$2,639.97
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2017	\$725.69	10 de marzo de 2014	MARZO 2017	FEBRERO 2022	84.80%	\$615.38	\$1,341.07
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2017	\$823.69	10 de abril de 2014	ABRIL 2017	MARZO 2022	85.14%	\$701.29	\$1,524.98
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2017	\$796.12	10 de mayo de 2014	MAYO 2017	ABRIL 2022	85.48%	\$680.52	\$1,476.64
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2017	\$823.63	10 de junio de 2014	JUNIO 2017	MAYO 2022	85.82%	\$706.84	\$1,530.48
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2017	\$775.28	10 de julio de 2014	JULIO 2017	JUNIO 2022	86.16%	\$667.99	\$1,443.27
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2017	\$682.69	10 de agosto de 2014	AGOSTO 2017	JULIO 2022	86.50%	\$590.53	\$1,273.21
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2017	\$1,638.84	10 de septiembre de 2014	SEPTIEMBRE 2017	AGOSTO 2022	86.84%	\$1,423.17	\$3,062.02
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2017	\$2,180.47	10 de octubre de 2014	OCTUBRE 2017	SEPTIEMBRE 2022	87.18%	\$1,900.93	\$4,081.41
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2017	\$2,339.64	10 de noviembre de 2014	NOVIEMBRE 2017	OCTUBRE 2022	87.52%	\$2,047.65	\$4,387.29
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2017	\$2,241.09	10 de diciembre de 2014	DICIEMBRE 2017	NOVIEMBRE 2022	87.86%	\$1,969.02	\$4,210.11
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2017	\$2,309.23	10 de enero de 2015	ENERO 2018	DICIEMBRE 2022	88.20%	\$2,036.74	\$4,345.97
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2018	\$2,297.09	10 de febrero de 2015	FEBRERO 2018	ENERO 2023	88.20%	\$2,026.03	\$4,323.12
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2018	\$2,066.92	10 de marzo de 2015	MARZO 2018	FEBRERO 2023	88.20%	\$1,823.02	\$3,889.94
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2018	\$2,471.20	10 de abril de 2015	ABRIL 2018	MARZO 2023	88.20%	\$2,179.60	\$4,650.80
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2018	\$2,213.11	10 de mayo de 2015	MAYO 2018	ABRIL 2023	88.20%	\$1,951.97	\$4,165.08
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2018	\$2,218.05	10 de junio de 2015	JUNIO 2018	MAYO 2023	88.20%	\$1,956.32	\$4,174.37
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2018	\$2,138.14	10 de julio de 2015	JULIO 2018	JUNIO 2023	88.20%	\$1,885.84	\$4,023.98
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2018	\$2,197.66	10 de agosto de 2015	AGOSTO 2018	JULIO 2023	88.20%	\$1,938.34	\$4,136.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2018	\$2,184.93	10 de septiembre de 2015	SEPTIEMBRE 2018	AGOSTO 2023	88.20%	\$1,927.11	\$4,112.05
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2018	\$2,332.09	10 de octubre de 2015	OCTUBRE 2018	SEPTIEMBRE 2023	88.20%	\$2,056.90	\$4,388.99
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2018	\$2,359.83	10 de noviembre de 2015	NOVIEMBRE 2018	OCTUBRE 2023	88.20%	\$2,081.37	\$4,441.20
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2018	\$2,225.75	10 de diciembre de 2015	DICIEMBRE 2018	NOVIEMBRE 2023	88.20%	\$1,963.11	\$4,188.85
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2018	\$2,284.10	10 de enero de 2016	ENERO 2019	DICIEMBRE 2023	88.20%	\$2,014.58	\$4,298.68
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2019	\$2,295.66	10 de febrero de 2016	FEBRERO 2019	ENERO 2024	88.20%	\$2,024.78	\$4,320.44
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2019	\$2,074.18	10 de marzo de 2016	MARZO 2019	FEBRERO 2024	88.20%	\$1,829.43	\$3,903.61
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2019	\$2,287.57	10 de abril de 2016	ABRIL 2019	MARZO 2024	88.20%	\$2,017.64	\$4,305.21

20



CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	P.O.	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2019	\$1,560.48	10 de mayo de 2016	MAYO 2019	ABRIL 2024	88.20%	\$1,376.34	\$2,936.81
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2019	\$2,292.85	10 de junio de 2016	JUNIO 2019	MAYO 2024	88.20%	\$2,022.29	\$4,315.14
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2019	\$2,217.55	10 de julio de 2016	JULIO 2019	JUNIO 2024	88.20%	\$1,955.88	\$4,173.42

A CONTINUACIÓN, SE DAN A CONOCER LAS TASAS DE RECARGOS APLICABLES EN LOS MESES DEL PERIODO CITADO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Febrero 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Marzo 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Abril 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Mayo 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Junio 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Julio 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Agosto 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Septiembre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Octubre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Noviembre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Diciembre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Enero 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Febrero 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Marzo 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Abril 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Mayo 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Junio 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Julio 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Agosto 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Septiembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Octubre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Noviembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Diciembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Enero 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Febrero 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Marzo 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Abril 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Mayo 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Junio 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Julio 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Agosto 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Septiembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Octubre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Noviembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Diciembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Enero 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Febrero 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Marzo 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Abril 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Mayo 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018





Julio 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Agosto 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Septiembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Octubre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Noviembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Diciembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Enero 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Febrero 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Marzo 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Abril 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Mayo 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Junio 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023

D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
 F.O.: FECHA DE OBLIGACIÓN.
 T.A.R.: TASA APLICABLE DE RECARGOS.

SE LE HACE SABER QUE, MIENTRAS NO CUBRA EL IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO, LA CONTRIBUCIÓN SE ACTUALIZARÁ Y SEGUIRÁ CAUSANDO RECARGOS POR FALTA DE PAGO OPORTUNO, POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA HASTA QUE SE HAGA EL PAGO TOTAL.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

POR LA FALTA DE PAGO DE LAS MULTAS, DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTIÓ EFECTOS SU NOTIFICACIÓN, PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN I, Y 62 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 31 DEL CITADO ORDENAMIENTO, DEBERÁN ACTUALIZARSE POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO DESDE QUE FUERON LEGALMENTE EXIGIBLES Y HASTA QUE SE EFECTÚE EL PAGO TOTAL DEL ADEUDO, CON MOTIVO DE LOS CAMBIOS DE PRECIOS EN EL PAÍS, APLICÁNDOLE AL IMPORTE HISTÓRICO DE LOS CRÉDITOS POR CONCEPTO DE MULTA, EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EL CUAL SE OBTIENE DE DIVIDIR EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO ENTRE EL ÍNDICE CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DE DICHO PERIODO.

POR LO QUE, CONSIDERANDO QUE LAS MULTAS FUERON NOTIFICADAS LOS DÍAS 06 DE FEBRERO DE 2020, EL PLAZO DE 15 DÍAS FENECIÓ EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2020, PLAZO QUE EMPEZÓ A COMPUTARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 99 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, POR LO QUE LA ACTUALIZACIÓN SE EFECTÚA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Multa-ISR 2016	\$9,800.75	134.5940	106.4470	1.2644	\$2,591.32	\$12,392.07
Multa-ISR 2017	\$6,584.12	134.5940	106.4470	1.2644	\$1,740.84	\$8,324.96
Multa-ISR 2018	\$11,058.69	134.5940	106.4470	1.2644	\$2,923.92	\$13,982.61
Multa-ISR 2019	\$4,711.72	134.5940	106.4470	1.2644	\$1,245.78	\$5,957.50

LOS INPC QUE SE UTILIZARON PARA LA ACTUALIZACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Enero 2020	106.4470	10 de febrero de 2020
Junio 2024	134.5940	10 de julio de 2024

ABREVIATURAS UTILIZADAS

INPC: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.
 F.A.: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.
 D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE AQUÍ SE ORDENA REALIZAR, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, EL CONTRIBUYENTE DEUDOR ESTÁ OBLIGADO A PAGAR EL 2% POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN SOBRE EL TOTAL DEL ADEUDO, CALCULADO CON LA ACTUALIZACIÓN, RECARGOS Y MULTA CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR LOS GASTOS DE EJECUCIÓN SE COBRAN POR DILIGENCIA Y SE DETERMINAN APLICANDO EL 2%, EN BASE A LA SUMA DEL MONTO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA DILIGENCIA POR DOCUMENTO DETERMINANTE, CONSIDERANDO PARA ELLO LOS LÍMITES MÍNIMO Y MÁXIMO VIGENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:





Nayarit

NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

Junio 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Julio 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Agosto 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Septiembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Octubre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Noviembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Diciembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Enero 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Febrero 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Marzo 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Abril 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Mayo 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Junio 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Julio 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Agosto 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Septiembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Octubre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Noviembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Diciembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Enero 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Febrero 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Marzo 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Abril 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Mayo 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Junio 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Julio 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Agosto 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Septiembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Octubre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Noviembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Diciembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Enero 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Febrero 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Marzo 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Abril 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Mayo 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Junio 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Julio 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Agosto 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Septiembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Octubre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Noviembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Diciembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Enero 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Febrero 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Marzo 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Abril 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Mayo 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Junio 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022

CSAS



CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	P.O.	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2019	\$1,560.48	10 de mayo de 2016	MAYO 2019	ABRIL 2024	88.20%	\$1,376.34	\$2,936.81
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2019	\$2,292.85	10 de junio de 2016	JUNIO 2019	MAYO 2024	88.20%	\$2,022.29	\$4,315.14
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2019	\$2,217.55	10 de julio de 2016	JULIO 2019	JUNIO 2024	88.20%	\$1,955.88	\$4,173.42

A CONTINUACIÓN, SE DAN A CONOCER LAS TASAS DE RECARGOS APLICABLES EN LOS MESES DEL PERIODO CITADO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Febrero 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Marzo 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Abril 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Mayo 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Junio 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Julio 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Agosto 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Septiembre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Octubre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Noviembre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Diciembre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Enero 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Febrero 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Marzo 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Abril 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Mayo 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Junio 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Julio 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Agosto 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Septiembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Octubre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Noviembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Diciembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Enero 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Febrero 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Marzo 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Abril 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Mayo 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Junio 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Julio 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Agosto 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Septiembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Octubre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Noviembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Diciembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Enero 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Febrero 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Marzo 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Abril 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Mayo 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018





CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	F.O.	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2016	\$4,032.97	10 de enero de 2014	ENERO 2017	DICIEMBRE 2021	84.12%	\$3,392.53	\$7,425.50
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2017	\$1,431.19	10 de febrero de 2014	FEBRERO 2017	ENERO 2022	84.46%	\$1,208.78	\$2,639.97
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2017	\$725.69	10 de marzo de 2014	MARZO 2017	FEBRERO 2022	84.80%	\$615.38	\$1,341.07
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2017	\$823.69	10 de abril de 2014	ABRIL 2017	MARZO 2022	85.14%	\$701.29	\$1,524.98
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2017	\$796.12	10 de mayo de 2014	MAYO 2017	ABRIL 2022	85.48%	\$680.52	\$1,476.64
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2017	\$823.63	10 de junio de 2014	JUNIO 2017	MAYO 2022	85.82%	\$706.84	\$1,530.48
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2017	\$775.28	10 de julio de 2014	JULIO 2017	JUNIO 2022	86.16%	\$667.99	\$1,443.27
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2017	\$682.69	10 de agosto de 2014	AGOSTO 2017	JULIO 2022	86.50%	\$590.53	\$1,273.21
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2017	\$1,638.84	10 de septiembre de 2014	SEPTIEMBRE 2017	AGOSTO 2022	86.84%	\$1,423.17	\$3,062.02
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2017	\$2,180.47	10 de octubre de 2014	OCTUBRE 2017	SEPTIEMBRE 2022	87.18%	\$1,900.93	\$4,081.41
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2017	\$2,339.64	10 de noviembre de 2014	NOVIEMBRE 2017	OCTUBRE 2022	87.52%	\$2,047.65	\$4,387.29
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2017	\$2,241.09	10 de diciembre de 2014	DICIEMBRE 2017	NOVIEMBRE 2022	87.86%	\$1,969.02	\$4,210.11
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2017	\$2,309.23	10 de enero de 2015	ENERO 2018	DICIEMBRE 2022	88.20%	\$2,036.74	\$4,345.97
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2018	\$2,297.09	10 de febrero de 2015	FEBRERO 2018	ENERO 2023	88.20%	\$2,026.03	\$4,323.12
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2018	\$2,066.92	10 de marzo de 2015	MARZO 2018	FEBRERO 2023	88.20%	\$1,823.02	\$3,889.94
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2018	\$2,471.20	10 de abril de 2015	ABRIL 2018	MARZO 2023	88.20%	\$2,179.60	\$4,650.80
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2018	\$2,213.11	10 de mayo de 2015	MAYO 2018	ABRIL 2023	88.20%	\$1,951.97	\$4,165.08
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2018	\$2,218.05	10 de junio de 2015	JUNIO 2018	MAYO 2023	88.20%	\$1,956.32	\$4,174.37
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2018	\$2,138.14	10 de julio de 2015	JULIO 2018	JUNIO 2023	88.20%	\$1,885.84	\$4,023.98
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2018	\$2,197.66	10 de agosto de 2015	AGOSTO 2018	JULIO 2023	88.20%	\$1,938.34	\$4,136.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2018	\$2,184.93	10 de septiembre de 2015	SEPTIEMBRE 2018	AGOSTO 2023	88.20%	\$1,927.11	\$4,112.05
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2018	\$2,332.09	10 de octubre de 2015	OCTUBRE 2018	SEPTIEMBRE 2023	88.20%	\$2,056.90	\$4,388.99
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2018	\$2,359.83	10 de noviembre de 2015	NOVIEMBRE 2018	OCTUBRE 2023	88.20%	\$2,081.37	\$4,441.20
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2018	\$2,225.75	10 de diciembre de 2015	DICIEMBRE 2018	NOVIEMBRE 2023	88.20%	\$1,963.11	\$4,188.86
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2018	\$2,284.10	10 de enero de 2016	ENERO 2019	DICIEMBRE 2023	88.20%	\$2,014.58	\$4,298.68
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2019	\$2,295.66	10 de febrero de 2016	FEBRERO 2019	ENERO 2024	88.20%	\$2,024.78	\$4,320.44
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2019	\$2,074.18	10 de marzo de 2016	MARZO 2019	FEBRERO 2024	88.20%	\$1,829.43	\$3,903.61
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2019	\$2,287.57	10 de abril de 2016	ABRIL 2019	MARZO 2024	88.20%	\$2,017.64	\$4,305.21





MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Agosto 2017	95.7998	08 de septiembre de 2017
Septiembre 2017	96.0935	10 de octubre de 2017
Octubre 2017	96.6983	10 de noviembre de 2017
Noviembre 2017	97.6952	08 de diciembre de 2017
Diciembre 2017	98.2729	10 de enero de 2018
Enero 2018	98.7950	09 de febrero de 2018
Febrero 2018	99.1714	09 de marzo de 2018
Marzo 2018	99.4922	10 de abril de 2018
Abril 2018	99.1548	10 de mayo de 2018
Mayo 2018	98.9941	08 de junio de 2018
Junio 2018	99.3765	10 de julio de 2018
Julio 2018	99.9091	10 de agosto de 2018
Agosto 2018	100.4920	10 de septiembre de 2018
Septiembre 2018	100.9170	10 de octubre de 2018
Octubre 2018	101.4400	09 de noviembre de 2018
Noviembre 2018	102.3030	10 de diciembre de 2018
Diciembre 2018	103.0200	10 de enero de 2019
Enero 2019	103.1080	08 de febrero de 2019
Febrero 2019	103.0790	08 de marzo de 2019
Marzo 2019	103.4760	10 de abril de 2019
Abril 2019	103.5310	10 de mayo de 2019
Mayo 2019	103.2330	10 de junio de 2019
Junio 2019	103.2990	10 de julio de 2019
Junio 2024	134.5940	10 de julio de 2024

ABREVIATURAS UTILIZADAS

INPC: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

F.A.: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.

D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

F.O.: FECHA DE OBLIGACIÓN.

F.E. DEL M.E.: FECHA DE EMISIÓN DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES.

RESPECTO AL MONTO DE LAS CONTRIBUCIONES O APROVECHAMIENTOS, ADEMÁS DE APLICARLES LA ACTUALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 31, 26, 28 Y 29, PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO SE GENERAN RECARGOS POR LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO QUE NOS OCUPA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LBY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO Y HASTA QUE EL MISMO SE REALICE, CUYOS RECARGOS SE CAUSARÁN HASTA POR CINCO AÑOS.

POR LO ANTERIOR, LA CONTRIBUCIÓN ACTUALIZADA A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO, SE MULTIPLICA POR LA SUMATORIA DE LAS DIFERENTES TASAS MENSUALES DE RECARGOS VIGENTES EN CADA UNO DE LOS MESES TRANSCURRIDOS EN EL PERÍODO REFERIDO, ES DECIR, DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO Y HASTA QUE EL MISMO SE EFECTUÉ; DE LA MULTIPLICACIÓN REFERIDA SE OBTIENE COMO RESULTADO EL IMPORTE POR CONCEPTO DE RECARGOS POR FALTA DE PAGO OPORTUNO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	F.O.	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2016	\$294.49	10 de febrero de 2013	FEBRERO 2016	ENERO 2021	80.38%	\$236.71	\$531.20
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2016	\$497.01	10 de abril de 2013	ABRIL 2016	MARZO 2021	81.06%	\$402.88	\$899.89
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2016	\$921.42	10 de mayo de 2013	MAYO 2016	ABRIL 2021	81.40%	\$750.04	\$1,671.46
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2016	\$4,986.16	10 de agosto de 2013	AGOSTO 2016	JULIO 2021	82.42%	\$4,109.59	\$9,095.75
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2016	\$5,466.51	10 de septiembre de 2013	SEPTIEMBRE 2016	AGOSTO 2021	82.76%	\$4,524.08	\$9,990.59
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2016	\$3,975.45	10 de octubre de 2013	OCTUBRE 2016	SEPTIEMBRE 2021	83.10%	\$3,303.60	\$7,279.05
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2016	\$4,083.16	10 de noviembre de 2013	NOVIEMBRE 2016	OCTUBRE 2021	83.44%	\$3,406.99	\$7,480.15
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2016	\$3,920.73	10 de diciembre de 2013	DICIEMBRE 2016	NOVIEMBRE 2021	83.78%	\$3,284.79	\$7,205.53





CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	P.O.	P.E. DEL M.B.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	RA.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, MARZO 201	\$1,826.73	10 de abril de 2015	06 de agosto de 2024	134.5940	99.4922	1.3528	\$644.47	\$2,471.20
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2018	\$1,630.41	10 de mayo de 2015	06 de agosto de 2024	134.5940	99.1548	1.3574	\$582.71	\$2,213.11
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2018	\$1,631.40	10 de junio de 2015	06 de agosto de 2024	134.5940	98.9941	1.3596	\$586.65	\$2,218.05
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2018	\$1,579.78	10 de julio de 2015	06 de agosto de 2024	134.5940	99.3765	1.3543	\$559.36	\$2,138.14
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2018	\$1,631.40	10 de agosto de 2015	06 de agosto de 2024	134.5940	99.9091	1.3471	\$566.26	\$2,197.66
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2018	\$1,631.40	10 de septiembre de 2015	06 de agosto de 2024	134.5940	100.4920	1.3393	\$553.53	\$2,184.93
13 Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2018	\$1,748.58	10 de octubre de 2015	06 de agosto de 2024	134.5940	100.9170	1.3337	\$583.50	\$2,332.09
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2018	\$1,778.59	10 de noviembre de 2015	06 de agosto de 2024	134.5940	101.4400	1.3268	\$581.24	\$2,359.89
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2018	\$1,691.81	10 de diciembre de 2015	06 de agosto de 2024	134.5940	102.3030	1.3156	\$533.94	\$2,225.75
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2018	\$1,748.39	10 de enero de 2016	06 de agosto de 2024	134.5940	103.0200	1.3064	\$535.71	\$2,284.10
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2019	\$1,758.73	10 de febrero de 2016	06 de agosto de 2024	134.5940	103.1080	1.3053	\$536.94	\$2,295.66
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2019	\$1,588.56	10 de marzo de 2016	06 de agosto de 2024	134.5940	103.0790	1.3057	\$485.62	\$2,074.18
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2019	\$1,758.73	10 de abril de 2016	06 de agosto de 2024	134.5940	103.4760	1.3007	\$528.85	\$2,287.57
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2019	\$1,200.37	10 de mayo de 2016	06 de agosto de 2024	134.5940	103.5310	1.3000	\$360.11	\$1,560.48
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2019	\$1,758.73	10 de junio de 2016	06 de agosto de 2024	134.5940	103.2330	1.3037	\$534.12	\$2,292.85
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2019	\$1,702.01	10 de julio de 2016	06 de agosto de 2024	134.5940	103.2990	1.3029	\$515.54	\$2,217.55

3

LOS INPC QUE SE UTILIZARON PARA LA ACTUALIZACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Enero 2016	89.3860	10 de febrero de 2016
Marzo 2016	89.9100	08 de abril de 2016
Abril 2016	89.6250	10 de mayo de 2016
Julio 2016	89.5570	10 de agosto de 2016
Agosto 2016	89.8090	09 de septiembre de 2016
Septiembre 2016	90.3580	10 de octubre de 2016
Octubre 2016	90.9060	10 de noviembre de 2016
Noviembre 2016	91.6170	09 de diciembre de 2016
Diciembre 2016	92.0390	10 de enero de 2017
Enero 2017	93.6039	10 de febrero de 2017
Febrero 2017	94.1448	10 de marzo de 2017
Marzo 2017	94.7225	10 de abril de 2017
Abril 2017	94.8389	10 de mayo de 2017
Mayo 2017	94.7255	09 de junio de 2017
Junio 2017	94.9636	10 de julio de 2017
Julio 2017	95.3227	10 de agosto de 2017





**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON
REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES**

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	Representante Legal de: SERVICIOS DE CONTADURIA, S.C.	RFC	SCO990805254
DOMICILIO	PINO SUAREZ No. 7, COL. CUAUHEMOC, SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.		
AUTORIDAD QUE DETERMINA	DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE IMPUESTOS ESTATALES		

RG-N280/2019	015/2020	14/01/2020	06/02/2020	\$114,824.06
TOTALES				\$1,14,824.06

DERIVADO DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE FORMADO Y LLEVADO EN ESTE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO, SE DESPRENDE QUE EL CRÉDITO FISCAL, NO FUE PAGADO, NI GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO LEGALMENTE.

POR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 43 Y 47 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 3 Y 18 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT; 19, 21, 31 FRACCIÓN II Y 33 FRACCIÓN V, XVI, XVII Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT MEDIANTE DECRETO NO. 8325 DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2000, REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN FECHA 13 DE AGOSTO DE 2011 Y 18 DE OCTUBRE DE 2022; ARTÍCULOS 12, 14, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 31, 52, 62, 63, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 111, 112, 113, 115, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 Y 138 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; ARTÍCULO 9 Y 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN (I, 2, II, 2.3 Y III, 2.3.1, 6, 9 FRACCIÓN XVII, 35 FRACCIONES V, XII, XIII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XLIII, XLIV, XLV Y XLVIII, 43 BIS FRACCIÓN III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, Y 43 TER FRACCIÓN II, III, VII, IX, X Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT CON FECHA 10 DE DICIEMBRE 2020, MODIFICADO MEDIANTE DECRETOS ADMINISTRATIVOS QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 08 DE MARZO DEL AÑO 2022 Y 16 DE ENERO DEL AÑO 2023, ESTA AUTORIDAD DETERMINA:

PRIMERO.- EN VIRTUD DE QUE EL CRÉDITO FISCAL ANTES MENCIONADO NO FUE PAGADO O GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO LEGAL CORRESPONDIENTE, HA ADQUIRIDO CARÁCTER DE EXIGIBLE, POR LO TANTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111, 123 FRACCIÓN I Y II, 125, 131 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PRUEBE EN EL ACTO MISMO DEL REQUERIMIENTO HABER EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE, Y DE NO HABERLO REALIZADO, SE EFECTÚE EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DE BIENES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL Y EN SU CASO LOS CITADOS BIENES REMATARLOS Y ENAJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO ESTATAL, A FIN DE OBTENER LOS INGRESOS NECESARIOS QUE PERMITAN CUBRIR EL CRÉDITO FISCAL PENDIENTE DE PAGO Y LOS ACCESORIOS LEGALES, CONFORME A LA LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO QUE ENSEGUIDA SE DETALLA:

LIQUIDACIÓN.

SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO LLEVADO A CABO PARA OBTENER EL SALDO ACTUALIZADO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO DE ACURDO A LOS ARTÍCULOS 31, 26 PÁRRAFO SEGUNDO Y 29 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 31, 26, 28 Y 29, PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EL MONTO DE LAS CONTRIBUCIONES Y APROVECHAMIENTOS DEBERÁN ACTUALIZARSE POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO CON MOTIVO DE LOS CAMBIOS DE PRECIOS EN EL PAÍS, DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO Y HASTA QUE EL MISMO SE EFECTÚE; PARA EL CASO EN PARTICULAR HASTA EL DÍA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN PARA TAL EFECTO, LA CONTRIBUCIÓN HISTÓRICA DETERMINADA SE MULTIPLICA POR EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN, EL CUAL SE OBTIENE DE DIVIDIR EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO ENTRE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO; ESTO ES, SE MULTIPLICA EL IMPORTE HISTÓRICO DETERMINADO DE LA CONTRIBUCIÓN POR EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN; AL IMPORTE OBTENIDO, SE LE RESTA EL IMPORTE HISTÓRICO DETERMINADO DEL CONCEPTO LEY ORIGINAL CONTENIDO EN EL CRÉDITO YA REFERIDO, OBTENIENDO ASÍ EL IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

CAAS



CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	F.O.	P.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2016	\$195.58	10 de febrero de 2020	06 de agosto de 2024	134.5940	89.8864	1.5057	\$98.91	\$294.49
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2016	\$332.03	10 de abril de 2020	06 de agosto de 2024	134.5940	89.9100	1.4969	\$164.98	\$497.01
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2016	\$613.58	10 de mayo de 2013	06 de agosto de 2024	134.5940	89.6253	1.5017	\$307.84	\$921.42
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2016	\$9,317.91	10 de agosto de 2013	06 de agosto de 2024	134.5940	89.5569	1.5028	\$1,668.25	\$4,986.16
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2016	\$3,647.74	10 de septiembre de 2013	06 de agosto de 2024	134.5940	89.8093	1.4966	\$1,818.76	\$5,466.51
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2016	\$2,668.98	10 de octubre de 2013	06 de agosto de 2024	134.5940	90.8577	1.4895	\$1,306.47	\$3,975.45
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2016	\$2,757.96	10 de noviembre de 2013	06 de agosto de 2024	134.5940	90.9062	1.4805	\$1,325.20	\$4,083.16
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2016	\$2,668.98	10 de diciembre de 2013	06 de agosto de 2024	134.5940	91.6168	1.4690	\$1,251.75	\$3,920.73
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2016	\$2,757.96	10 de enero de 2014	06 de agosto de 2024	134.5940	92.0390	1.4623	\$1,275.01	\$4,032.97
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2017	\$995.33	10 de febrero de 2014	06 de agosto de 2024	134.5940	93.6039	1.4379	\$435.86	\$1,431.19
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2017	\$507.62	10 de marzo de 2014	06 de agosto de 2024	134.5940	94.1448	1.4296	\$218.07	\$725.69
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2017	\$579.70	10 de abril de 2014	06 de agosto de 2024	134.5940	94.7225	1.4209	\$243.99	\$823.69
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2017	\$561.00	10 de mayo de 2014	06 de agosto de 2024	134.5940	94.8389	1.4191	\$235.12	\$796.12
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2017	\$579.70	10 de junio de 2014	06 de agosto de 2024	134.5940	94.7255	1.4208	\$243.94	\$823.63
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2017	\$547.02	10 de julio de 2014	06 de agosto de 2024	134.5940	94.9636	1.4173	\$228.27	\$775.28
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2017	\$483.52	10 de agosto de 2014	06 de agosto de 2024	134.5940	95.3227	1.4119	\$199.16	\$682.69
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2017	\$1,166.44	10 de septiembre de 2014	06 de agosto de 2024	134.5940	95.7938	1.4050	\$472.41	\$1,638.84
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2017	\$1,556.81	10 de octubre de 2014	06 de agosto de 2024	134.5940	96.0935	1.4006	\$623.66	\$2,180.47
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2017	\$1,681.02	10 de noviembre de 2014	06 de agosto de 2024	134.5940	96.6983	1.3918	\$658.62	\$2,339.64
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2017	\$1,626.81	10 de diciembre de 2014	06 de agosto de 2024	134.5940	97.6952	1.3776	\$614.28	\$2,241.09
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2017	\$1,686.18	10 de enero de 2015	06 de agosto de 2024	134.5940	98.2729	1.3695	\$623.05	\$2,309.23
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2018	\$1,686.18	10 de febrero de 2015	06 de agosto de 2024	134.5940	98.7950	1.3623	\$610.90	\$2,297.09
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2018	\$1,523.04	10 de marzo de 2015	06 de agosto de 2024	134.5940	99.1714	1.3571	\$543.88	\$2,066.92





Nayarit

NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

Junio 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Julio 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Agosto 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Septiembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Octubre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Noviembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Diciembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Enero 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Febrero 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Marzo 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Abril 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Mayo 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Junio 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Julio 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Agosto 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Septiembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Octubre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Noviembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Diciembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Enero 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Febrero 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Marzo 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Abril 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Mayo 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Junio 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Julio 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Agosto 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Septiembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Octubre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Noviembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Diciembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Enero 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Febrero 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Marzo 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Abril 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Mayo 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Junio 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Julio 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Agosto 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Septiembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Octubre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Noviembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Diciembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Enero 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Febrero 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Marzo 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Abril 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Mayo 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Junio 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022

CAAS



Julio 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Agosto 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Septiembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Octubre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Noviembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Diciembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Enero 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Febrero 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Marzo 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Abril 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Mayo 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Junio 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023

D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
 F.D.: FECHA DE OBLIGACIÓN.
 T.A.R.: TASA APLICABLE DE RECARGOS.

SE LE HACE SABER QUE, MIENTRAS NO CUBRA EL IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO, LA CONTRIBUCIÓN SE ACTUALIZARÁ Y SEGUIRÁ CAUSANDO RECARGOS POR FALTA DE PAGO OPORTUNO, POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA HASTA QUE SE HAGA EL PAGO TOTAL.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

POR LA FALTA DE PAGO DE LAS MULTAS, DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SURTIÓ EFECTOS SU NOTIFICACIÓN, PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN I, Y 62 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 31 DEL CITADO ORDENAMIENTO, DEBERÁN ACTUALIZARSE POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO DESDE QUE FUERON LEGALMENTE EXIGIBLES Y HASTA QUE SE EFECTÚE EL PAGO TOTAL DEL ADEUDO, CON MOTIVO DE LOS CAMBIOS DE PRECIOS EN EL PAÍS, APLICÁNDOLE AL IMPORTE HISTÓRICO DE LOS CRÉDITOS POR CONCEPTO DE MULTA, EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EL CUAL SE OBTIENE DE DIVIDIR EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO ENTRE EL ÍNDICE CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DE DICHO PERIODO.

POR LO QUE, CONSIDERANDO QUE LAS MULTAS FUERON NOTIFICADAS LOS DÍAS 06 DE FEBRERO DE 2020, EL PLAZO DE 15 DÍAS FENECIÓ EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2020, PLAZO QUE EMPEZÓ A COMPUTARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 99 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, POR LO QUE LA ACTUALIZACIÓN SE EFECTÚA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Multa-ISR 2016	\$9,800.75	134.5940	106.4470	1.2644	\$2,591.32	\$12,392.07
Multa-ISR 2017	\$6,584.12	134.5940	106.4470	1.2644	\$1,740.84	\$8,324.96
Multa-ISR 2018	\$11,058.69	134.5940	106.4470	1.2644	\$2,923.92	\$13,982.61
Multa-ISR 2019	\$4,711.72	134.5940	106.4470	1.2644	\$1,245.78	\$5,957.50

LOS INPC QUE SE UTILIZARON PARA LA ACTUALIZACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Enero 2020	106.4470	10 de febrero de 2020
Junio 2024	134.5940	10 de julio de 2024

ABREVIATURAS UTILIZADAS

INPC: (ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR).
 F.A.: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.
 D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE AQUÍ SE ORDENA REALIZAR, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, EL CONTRIBUYENTE DEUDOR ESTÁ OBLIGADO A PAGAR EL 2% POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN SOBRE EL TOTAL DEL ADEUDO, CALCULADO CON LA ACTUALIZACIÓN, RECARGOS Y MULTA CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR LOS GASTOS DE EJECUCIÓN SE COBRAN POR DILIGENCIA Y SE DETERMINAN APLICANDO EL 2%, EN BASE A LA SUMA DEL MONTO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA DILIGENCIA POR DOCUMENTO DETERMINANTE, CONSIDERANDO PARA ELLO LOS LÍMITES MÍNIMO Y MÁXIMO VIGENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:





Nayarit

NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

FECHA DE LA DILIGENCIA QUE GENERÓ LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	IMPORTE ACTUALIZADO Y RECARGOS	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
06 de agosto de 2024	Requerimiento de pago y embargo	\$198,310.35	2%	\$3,966.21	\$3,966.00

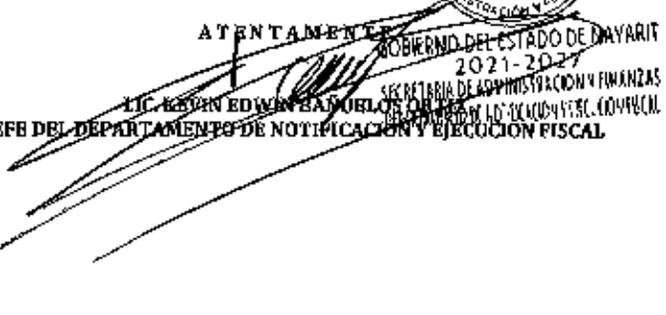
TOTAL DE ADEUDO.

DE ACUERDO AL CÁLCULO DETALLADO, EL IMPORTE ACTUALIZADO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO, QUEDA INTEGRADO COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

CONCEPTO	IMPORTE ORIGINAL	IMPORTE ACTUALIZADO	RECARGOS	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO
Impuesto sobre Nómina Ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019	\$60,905.70	\$64,662.62	\$72,990.59		\$157,653.22
Multas (SN-ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019)	\$32,155.28	\$40,657.14			\$40,657.14
	\$92,960.98	\$125,320.00	\$72,991.00	\$3,966.00	

SEGUNDO.- PARA CUMPLIR LO ORDENADO EN EL PUNTO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE DESIGNA NOTIFICADOR-EJECUTOR A LOS C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LÓPEZ, EMIGDIO ALBERTO ADRIAN RUVALCABA, ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRÉS ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSÉ JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENTFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSÉ VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, ARNULFO TANDE LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGÓMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; ASÍ COMO LOS LICENCIADOS ALEXIS EMILIO GONZÁLEZ MEZA Y JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA PRACTIQUEN EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO, EN SU CASO, QUIENES SE ENCUENTRAN HABILITADOS CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACION, EMITIDA POR EL C.P. JOSÉ MANUEL LAUREL SUAREZ, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 9 FRACCION XVII, EN RELACION CON EL ARTICULO 35 FRACCION LI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 131 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE AUTORIZA PARA QUE DESIGNE DEPOSITARIO DE LOS BIENES QUE EMBARGUE, POR LO ANTERIOR QUEDAN AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN SU CONTRA.

FINALMENTE, NO SE OMITI MENCIONAR QUE, EN CASO DE NO REALIZAR EL PAGO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE, ESTE SE SEGUIRÁ ACTUALIZANDO Y RECARGANDO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO.


ATENTAMENTE

EDWIN EDWAR BARAJAS CORTÉS
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL

CAAS



CITATORIO

CONTRIBUYENTE: Representante Legal de S. de C. de Nayarit, S. de C.
 CALLE: Paseo Surco No. EXT. 97 No. INT. _____
 COLONIA: Cristóbal Colón
 LOCALIDAD: Santiago Tepic MUNICIPIO: Santiago Tepic

EN Santiago Tepic NAYARIT, SIENDO LAS 11:20 HORAS DEL DÍA Quince DE Abril DEL AÑO 2021; EL QUE SUSCRIBE
 C. José A. Contreras García

NOTIFICADOR-VERIFICADOR ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL, ACREDITÁNDOME CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NO. DAI (D. 1032) / 2019 DE FECHA 01/04/2019 VIGENTE HASTA EL DÍA 31/03/2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98 FRACCIÓN I, 99 Y 100 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE ANTES SEÑALADO UBICADO EN LA CALLE Paseo Surco NO. EXT. 97 NO. INT. _____ EN LA COLONIA Cristóbal Colón DE ESTA LOCALIDAD.

Y UNA VEZ CERCIORADO DE QUE DICHO DOMICILIO ES EL MANIFESTADO POR EL CONTRIBUYENTE, PROCEDO A REQUERIR SU PRESENCIA O DE QUIEN LO REPRESENTE LEGALMENTE, A EFECTO DE PROCEDER A NOTIFICARLE EL REQUERIMIENTO NÚMERO DAI (D. 1032) / 2019 DE FECHA 01/04/2019 DE Abril DE 2019, EMITIDO POR EL Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal

Y AL NO HABERLO ENCONTRADO A USTED NI A SU REPRESENTANTE LEGAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PROCEDO A DEJAR EL PRESENTE **CITATORIO** EN EL PODER DEL C. José A. Contreras García QUIEN LO RECIBE EN SU CARÁCTER DE Representante Legal Y SE IDENTIFICA CON Constancia de Identificación (DAI)

NÚMERO DE FOLIO 0314/11/1082/189 PARA EFECTOS DE QUE EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, SE SIRVA ESPERAR AL SUSCRITO EN ESTE DOMICILIO A LAS 11:00 HRS. DEL DÍA 16 DE Abril DE 2021; A FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN RESPECTIVA.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN CASO DE NO ESTAR PRESENTE EN LA FECHA Y HORA INDICADA ANTERIORMENTE, SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

EL NOTIFICADOR-VERIFICADOR

José A. Contreras García
(NOMBRE Y FIRMA)

RECIBÍ ORIGINAL DEL PRESENTE
CITATORIO PARA ENTREGARLO AL
DESTINATARIO.

José A. Contreras García
(NOMBRE Y FIRMA)

Dirección General de Ingresos





REQUERIMIENTO DE PAGO

EN Santiago Ixcowatlan, Nayarit A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 16 DE Agosto DE 2024 CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN No. DE OFICIO ONEF/2455/24 DE FECHA 06 Agosto 2024 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EL NOTIFICADOR Jorge Armando Contreras Garcia QUIEN SE IDENTIFICA CON OFICIO No. SAF/06110391/2024 DE FECHA 01 de Mayo 2024 VIGENTE HASTA EL DÍA 31 Diciembre 2024, EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR EL C. _____ DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS; Y CERCIORADO DEL DOMICILIO EN EL QUE SE REALIZA LA DILIGENCIA POR COINCIDIR CON EL SEÑALADO EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL No. 07 DE LA CALLE Pino Suarez EN LA COLONIA Cuauhatepec DE ESTA CIUDAD, CON EL OBJETO DE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE Representante Legal de: Servicios De Contaduría S.C.

ENTENDIENDO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO CON _____

EN SU CARÁCTER DE _____ IDENTIFICÁNDOSE MEDIANTE _____ No. FOLIO _____ EXPEDIDA POR _____ Y ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA No. _____

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE DE NO CUMPLIR SE PROCEDERÁ A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO, REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A LO CUAL EL CONTRIBUYENTE O LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE _____

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL NOTIFICADOR ENTREGA UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD, ASÍ COMO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; EL SUSCRITO NOTIFICADOR HACE CONSTAR QUE PARA LA PRÁCTICA DE ESTA DILIGENCIA SI PRECEDIÓ CITATORIO, MISMO QUE SE DEJO EN PODER DE Se dejo en una parte visible de domicilio CARÁCTER DE _____

EL NOTIFICADOR- EJECUTOR


Jorge Armando Contreras Garcia

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

Se practicara la diligencia conforme a lo previsto en el articulo 101 del codigo Fiscal del Estado de Nayarit.





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COHESIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

REQUERIMIENTO DE PAGO

EN Santiago Ixcamilta, Nayarit A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 16 DE Agosto DE 2024 CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN No. DE OFICIO DAF/12455/24 DE FECHA 05 Agosto 2024 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EL NOTIFICADOR Jorge Armando Cárdenas García QUIEN SE IDENTIFICA CON OFICIO No. SAF/104103917924 DE FECHA 01 de Mayo 2024 VIGENTE HASTA EL DÍA 31 de Mayo 2024, EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR EL C. DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS; Y CERCIORADO DEL DOMICILIO EN EL QUE SE REALIZA LA DILIGENCIA POR COINCIDIR CON EL SEÑALADO EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL No. 07 DE LA CALLE Paseo Surco EN LA COLONIA Cuauhtémoc DE ESTA CIUDAD, CON EL OBJETO DE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE Representante Legal de Servicios De Combustibles S.C. ENTENDIENDO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO CON

EN SU CARÁCTER DE _____ IDENTIFICÁNDOSE MEDIANTE _____ No. FOLIO _____ EXPEDIDA POR _____ Y ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA No. _____

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE DE NO CUMPLIR SE PROCEDERÁ A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO, REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A LO CUAL EL CONTRIBUYENTE O LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE _____

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL NOTIFICADOR ENTREGA UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD, ASÍ COMO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO.

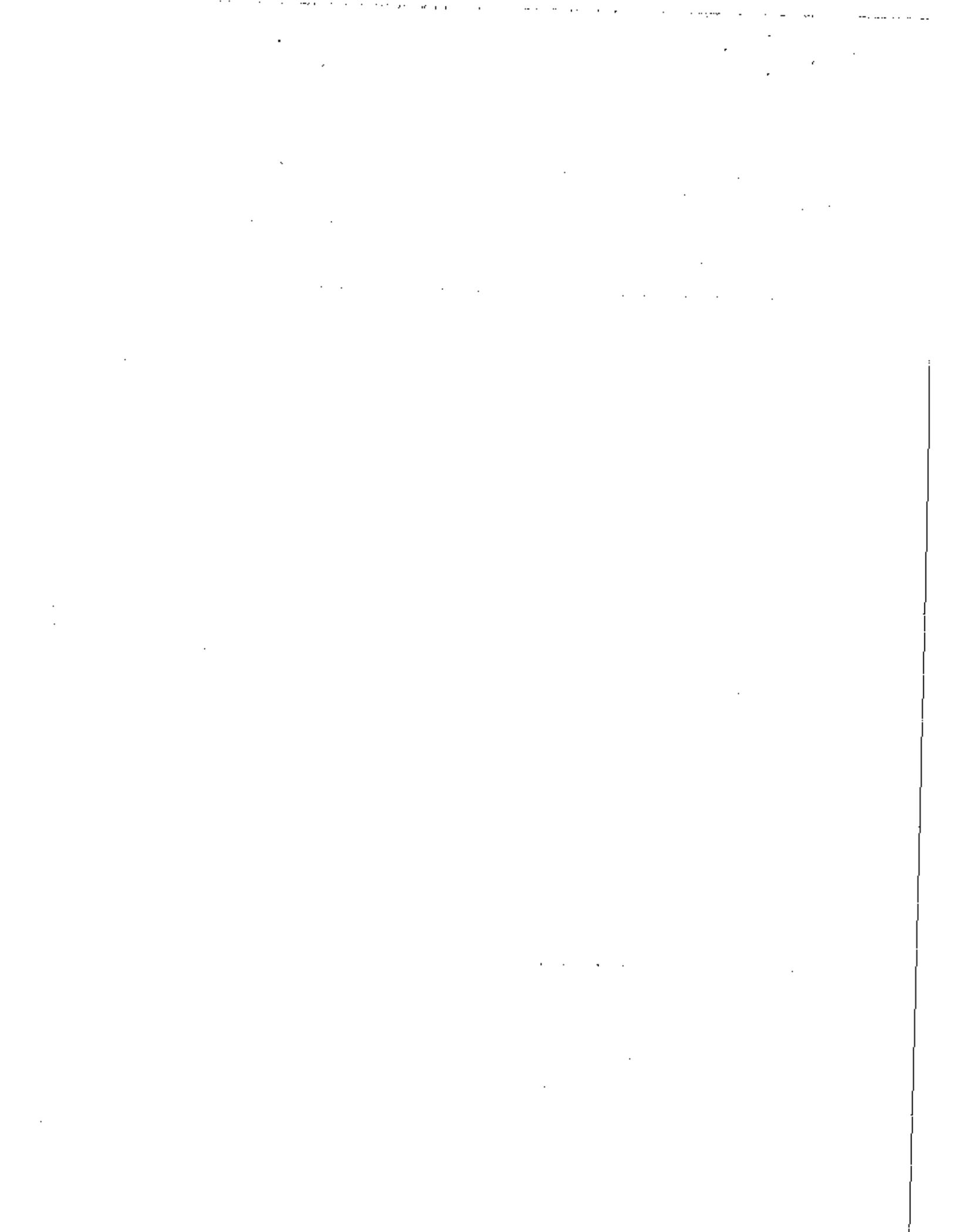
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; EL SUSCRITO NOTIFICADOR HACE CONSTAR QUE PARA LA PRÁCTICA DE ESTA DILIGENCIA SI PRECEDIÓ CITATORIO, MISMO QUE SE DEJO EN PODER DE Se deja constancia por escrito de lo anterior CARÁCTER DE _____

EL NOTIFICADOR- EJECUTOR

Jorge Armando Cárdenas García

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

Se practica en la diligencia conforme a lo previsto en el artículo 101 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.





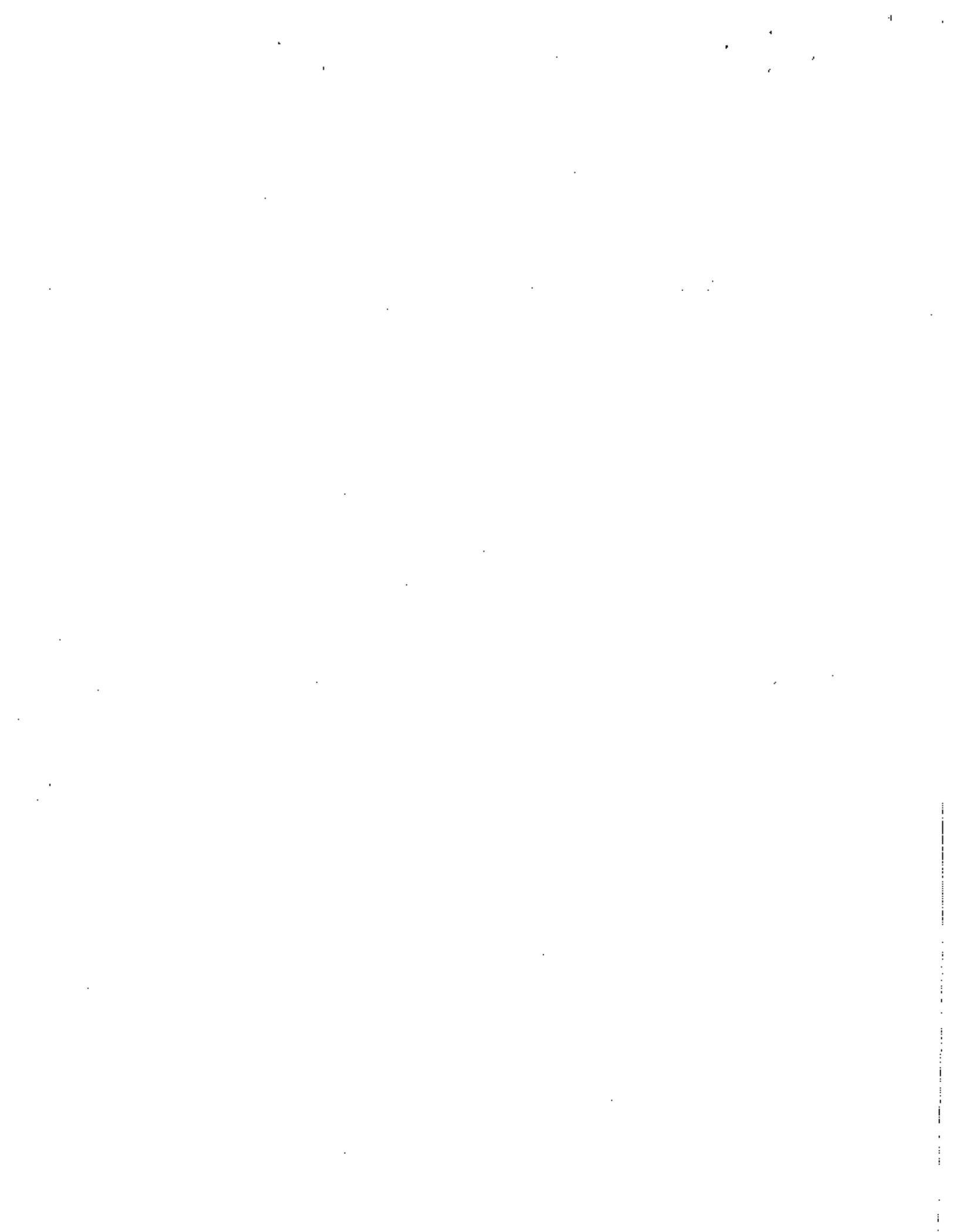
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Santiago Ixcuintla, Nayarit siendo las Diez con Diez minutos del día Dieciséis del mes de Agosto del año 2024, el que suscribe José Armando Cevallos García quien se identifica con constancia de identificación número SAF110611039112024 expedida por L.C. Antonio Vazquez Pardo en su carácter de Director General De Ingresos con vigencia del día 01 mes Mayo año 2024 al día 31 mes Diciembre año 2024 de conformidad con el artículo 35 fracción II, en relación con el artículo 9 fracción XVII del reglamento interior de la secretaría de administración y finanzas.

Me constituí en el domicilio del contribuyente ubicado en: Calle Pino Suarez NO. 07, Col. Cuauhtemoc a fin de practicar la diligencia de notificación al contribuyente: Representante Legal de Servicios De Contabilidad SA del documento con número de oficio: DNEF/2455/2024.

Hechos que ocurrieron en la presente diligencia:

Una vez constituido en el domicilio señalado al rubro en atención al citatorio dejado en un lugar visible acudo para llevar a cabo la diligencia de pago y lo embargo de bienes mismo que no me fue posible realizar ya que me comentan al conductor de nombre Miguel Angel Navarro Camacho que tiene más edad que el nombre del despacho ya no es el que yo acudi a buscar por lo cual se negó a recibirlo.





Confirmando que los datos del domicilio distintos son:

Características del domicilio del contribuyente:

Casa dos pisos con fachada color verde con
protecciones de herrería color negro y puerta principal
negra

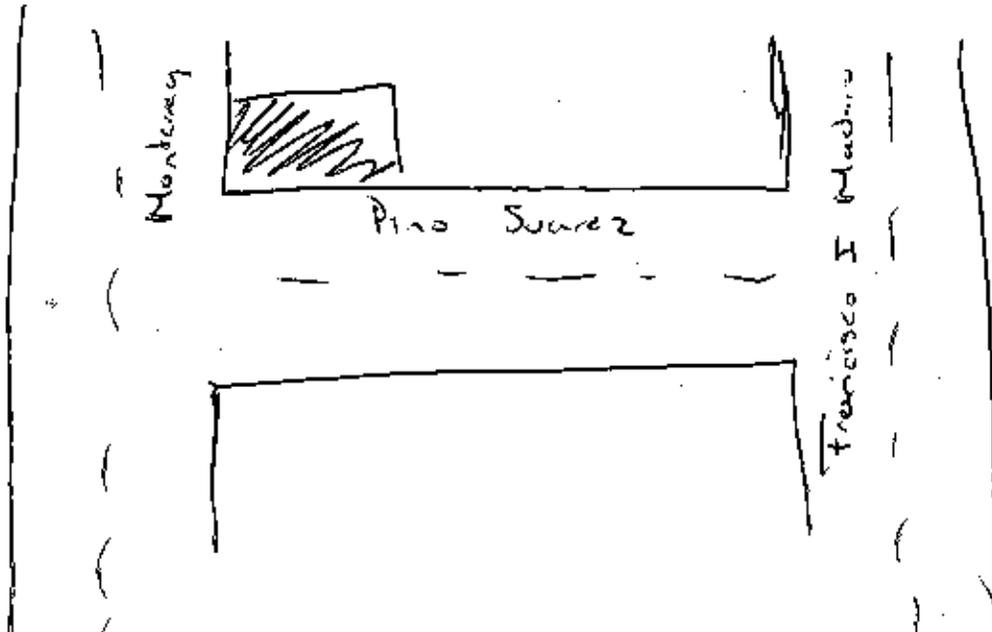
Características de domicilio colindantes:

De frente a mano izquierda hacia esquina con Calle Monterrey
y a mano derecha casa de un piso con fachada
roja con blanco.

Indicar calles colindantes:

Entre Calle Monterrey y Calle Francisco I
Madero,

Croquis ubicación del domicilio:





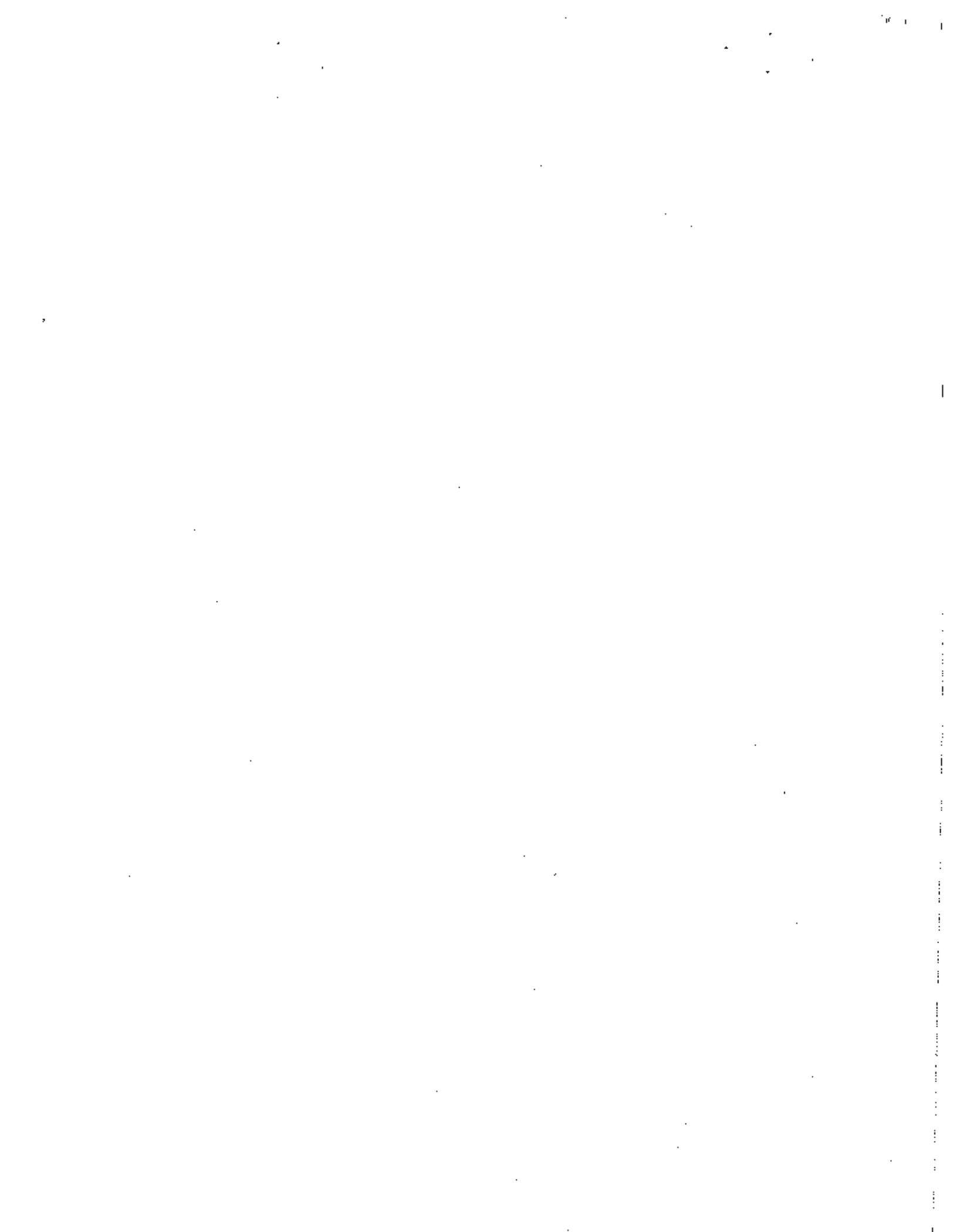


Media filiación (de quien atiende la diligencia o se oponga a ella)

Hombrera, Tez Morena, ojos color café, Pelo corto negro
Complexión Delgada, Estatura 1,70 aproximadamente, Edad
48 años aproximadamente.

No habiendo más hechos que señalar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos siendo las Diez horas con veinte minutos del día de su inicio.

Jorge Armando Cienfuegos Garcia
Nombre y Firma



ACTA DE EMBARGO

EN LA CIUDAD DE Santiago Ixcuintla, NAYARIT SIENDO LAS 10:21 HORAS DEL DIA
16 DE Agosto DEL 2024; EL C.

Jorge Armando Cebaleros Garcia
NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT. QUIEN ME
IDENTIFICO MEDIANTE CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN No.

SAF106110391/2024 CON FECHA DE EXPEDICIÓN 01 DE
Mayo DEL 2024 Y CON VIGENCIA HASTA EL DIA 31 DE
DICIEMBRE DEL 2024 DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL

L.C. Antonio Vazquez Pardo, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ME CONSTITUI LEGALMENTE EN EL NÚMERO 07 DE LA CALLE
Pico Suarez ENTRE LAS CALLES
Monterrey y Francisco I Madero

LA COLONIA Cyauthtemec EN LA LOCALIDAD DE
Santiago Ixcuintla, NAYARIT DOMICILIO DEL (A) CONTRIBUYENTE
C. Representante Legal de Servicios De Contaduria S.C.
CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE EMBARGO; EN LA QUE SE HACEN CONSTAR LOS
SIGUIENTES HECHOS:

NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR C. Jorge Armando Cebaleros Garcia
QUE ACTUA, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE EL C.
Representante Legal de Servicios De Contaduria S.C.
MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ANTES SEÑALADA Y CERCIORÁNDOME DE
ESTAR EN EL DOMICILIO CORRECTO MISMO QUE OBSTENTANDO LOS SIGUIENTES DATOS EXTERNOS
Casa dos pisos con fachada color verde con
protecciones y puerta principal de herrera color
rojo.

CON EL OBJETO DE
DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
CON NÚMERO DE OFICIO, ONEF/2455/2024 DE FECHA 06 DE
Agosto DEL 2024 EMITIDO POR
Departamento De Notificación y Ejecución Fiscal DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT PARA
HACER EFECTIVO EL CRÉDITO NÚMERO 015/2020 EN CANTIDAD DE
\$202,277.00 (CON LETRA) Doscientos Dos mil doscientos setenta
y siete pesos. 00/100 M.N. POR
CONCEPTO DE



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. It describes how different types of information are gathered and how they are processed to identify trends and anomalies.

3. The third part of the document focuses on the results of the analysis. It presents the findings in a clear and concise manner, highlighting the key areas of concern and the potential risks involved.

4. The fourth part of the document provides recommendations for improving the system. It suggests several measures that can be taken to enhance the accuracy and reliability of the data and to prevent future issues.

5. The fifth part of the document discusses the overall impact of the findings. It explains how the results can be used to inform decision-making and to improve the overall performance of the organization.

6. The sixth part of the document provides a summary of the key points discussed in the report.

7. The seventh part of the document discusses the limitations of the study. It acknowledges that there are certain constraints on the data and the analysis, and that these may affect the results.

8. The eighth part of the document provides a conclusion and a final statement of the findings.

9. The ninth part of the document discusses the implications of the findings for future research. It suggests areas that need further investigation and provides a list of references for further reading.

10. The tenth part of the document provides a list of the authors and their affiliations.

11. The eleventh part of the document provides a list of the appendices and a list of the figures and tables.





ACTA DE EMBARGO

EN LA CIUDAD DE Santiago Ixcowalla, NAYARIT SIENDO LAS 10:21 HORAS DEL DIA
16 DE Agosto DEL 2024; EL C.

Jorge Armando Ceballos Garcia
NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, QUIEN ME
IDENTIFICO MEDIANTE CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN No.
SAF/06110391/7074 CON FECHA DE EXPEDICIÓN 01 DE
Mayo DEL 2024 Y CON VIGENCIA HASTA EL DIA 31 DE
DICIEMBRE DEL 2024, DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL

Lc. Antonio Verzaquez Prado, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ME CONSTITUI LEGALMENTE EN EL NÚMERO 07 DE LA CALLE

Paseo Suarez ENTRE LAS CALLES
Manuel Arce y Francisco J. Medero

EN
LA COLONIA Cuauhquepatec EN LA LOCALIDAD DE
Santiago Ixcowalla, NAYARIT DOMICILIO DEL (A) CONTRIBUYENTE
C. Representante Legal de Servicios De Construcción S.C.

CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE EMBARGO; EN LA QUE SE HACEN CONSTAR LOS
SIGUIENTES HECHOS:

NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR C. Jorge Armando Ceballos Garcia
QUE ACTUA, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE EL C.
Representante Legal de Servicios De Construcción S.C.

MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ANTES SEÑALADA Y CERCIORÁNDOME DE
ESTAR EN EL DOMICILIO CORRECTO MISMO QUE OBSTENTANDO LOS SIGUIENTES DATOS EXTERNOS

Casa dos pisos con cochambra color Verde con
protecciones y Puerta principal de acceso color
rojo.

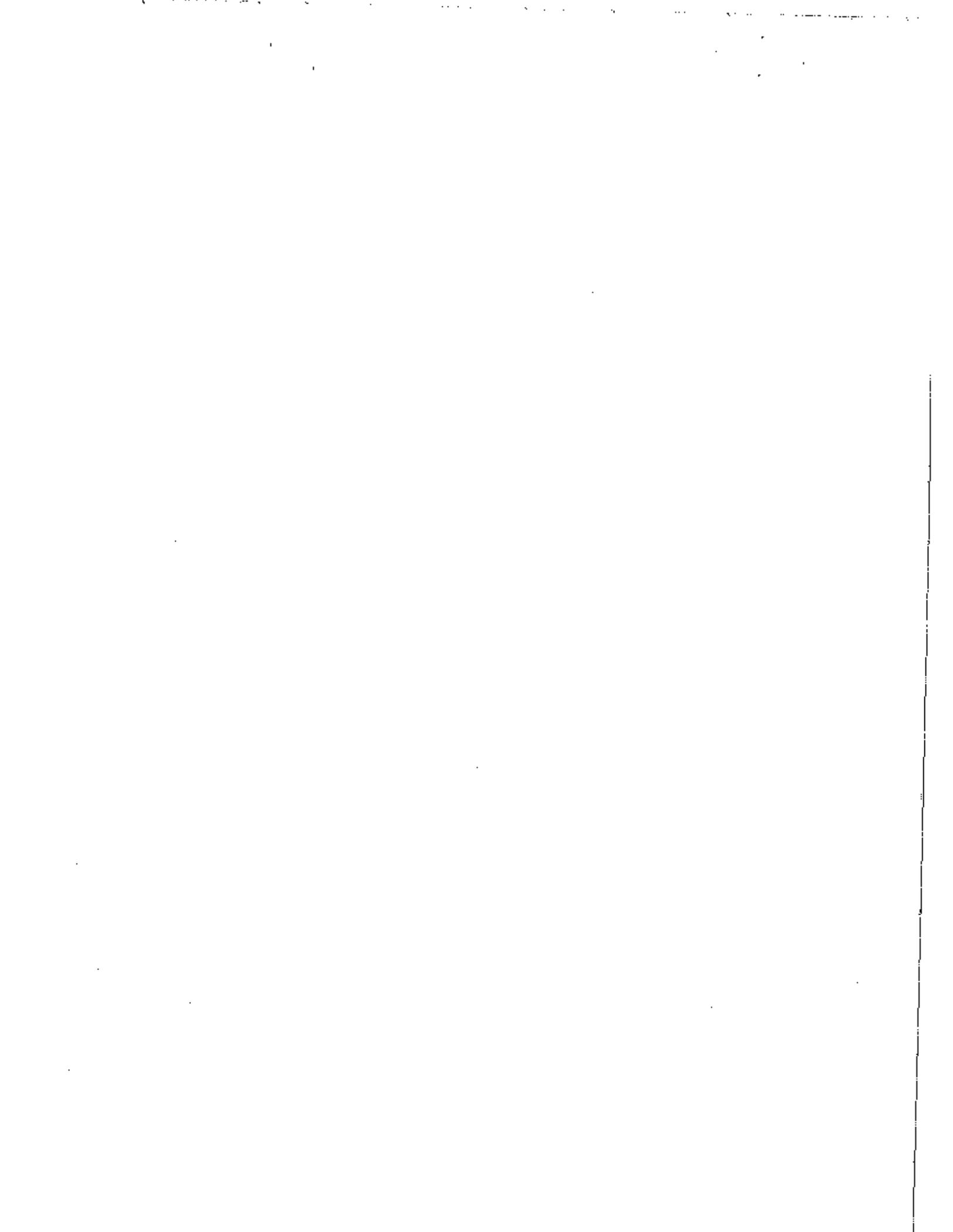
CON EL OBJETO DE
DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
CON NÚMERO DE OFICIO, DNCF/2455/2024 DE FECHA 06 DE
Agosto DEL 2024 EMITIDO POR

Departamento De Notificación y Ejecución Fiscal DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT PARA

HACER EFECTIVO EL CRÉDITO NÚMERO 015/7070 EN CANTIDAD DE
\$ 202,277.00 (CON LETRA) Doscientos Dos mil ochocientos setenta
y siete pesos con 00/100 M.N. POR

CONCEPTO DE







Impuesto Sobre Nomina

PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, REQUERÍ LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE; MISMO

QUE No se presento persona alguna atender (1) APERSONÁNDOSE EL C. _____

EN SU CARÁCTER DE _____ QUIEN A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR SE IDENTIFICÓ MEDIANTE _____ CON No. DE FOLIO _____ EXPEDIDA POR EL

_____ DOCUMENTO EN EL CUAL APARECE SU FOTOGRAFÍA, NOMBRE Y FIRMA, INSTRUMENTO IDENTIFICATORIO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINÓ Y SE DEVOLVIÓ DE CONFORMIDAD A SU PORTADOR EN ESTE MOMENTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE EL C. Representante Legal de Servicios De Contaduría, S.C.

PARA QUE SEÑALE BIENES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO Y EN CASO DE NO ENCONTRARLO PRESENTE SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA POR CONDUCTO DEL TERCERO EL C. _____

CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, ACEPTANDO EL CARGO Y PROCEDIENDO A LA DESIGNACIÓN DE LOS BIENES DE EMBARGO; LO ANTERIOR POR NO ESPERAR AL CITATORIO EL CONTRIBUYENTE EN RAZON DE QUE

No acuerdo persona alguna atender la diligencia segun consta acta Circunstanciada de fecha 16 Agosto 2024 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EFECTO DE QUE DESIGNE BIENES SUFICIENTES SOBRE LOS CUALES VA A RECAER EL EMBARGO, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO SUJETARSE A LO SEÑALADO POR ESTE PRECEPTO LEGAL, EL EJECUTOR PODRÁ DESIGNAR LOS BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO SEGÚN LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 DEL CÓDIGO FISCAL DE DEL ESTADO DE NAYARIT.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Una vez respetado el derecho de señalar bienes en terminas del articulo 125 del codigo Fiscal del Estado de Nayarit y toda vez que la persona con quien se atiende no señala bienes el sujeto, en terminas del articulo 123 Praceion I, 125 Praceion I, inciso V), con relacion en el articulo 126 inciso f) del mismo codigo, procede a embargar los depositos bancarios o cualesquier otro deposito en moneda nacional o extranjera que tenga a su nombre el ejecutado en las entidades financieras o sociedades cooperativas de ahorro y prestamo o de inversiones y valores.



Acta Circunstanciada de fecha 16 Agosto 2024
segun consta Acta Circunstanciada de fecha 16 Agosto 2024
(1) Diligencia



Impuesto Sobre Nomina

PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, REQUERÍ LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE; MISMO

QUE No se presento persona alguna al efecto (1) APERSONÁNDOSE EL C. _____

EN SU CARÁCTER DE _____ QUIEN A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR SE IDENTIFICÓ MEDIANTE _____ CON No. DE FOLIO _____ EXPEDIDA POR EL

DOCUMENTO EN EL CUAL APARECE SU FOTOGRAFÍA, NOMBRE Y FIRMA, INSTRUMENTO IDENTIFICATORIO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINÓ Y SE DEVOLVIÓ DE CONFORMIDAD A SU PORTADOR EN ESTE MOMENTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE EL C. Representante Legal de: Servicios de Construcción S.C.

PARA QUE SEÑALE BIENES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO Y EN CASO DE NO ENCONTRARLO PRESENTE SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA POR CONDUCTO DEL TERCERO EL C. _____

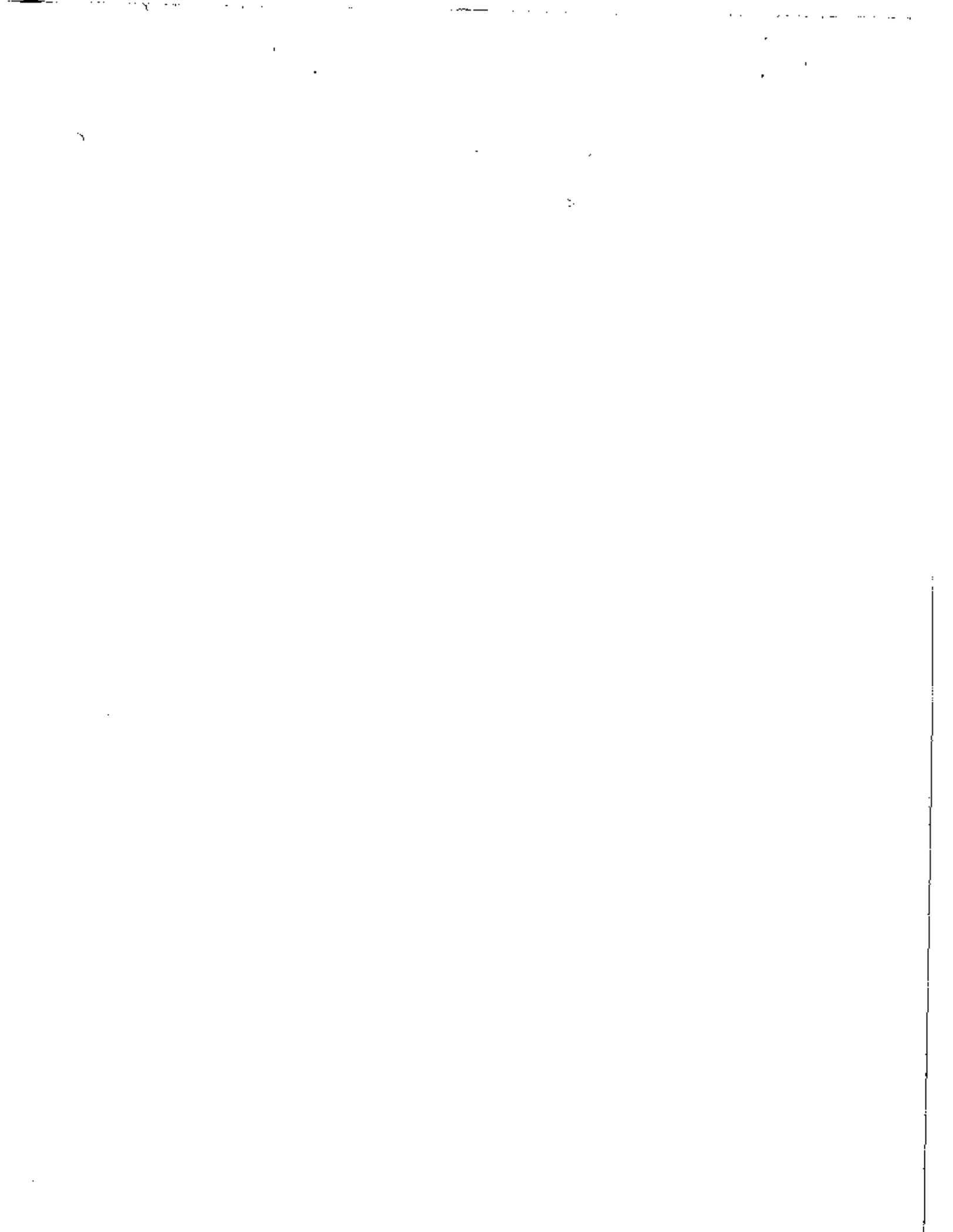
CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, ACEPTANDO EL CARGO Y PROCEDIENDO A LA DESIGNACIÓN DE LOS BIENES DE EMBARGO; LO ANTERIOR POR NO ESPERAR AL CITATORIO EL CONTRIBUYENTE EN RAZON DE QUE

No acudir persona alguna al efecto la diligencia se agota con la cota conciliatoria de fecha 16 Agosto 2024 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EFECTO DE QUE DESIGNE BIENES SUFICIENTES SOBRE LOS CUALES VA A RECAER EL EMBARGO, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO SUJETARSE A LO SEÑALADO POR ESTE PRECEPTO LEGAL, EL EJECUTOR PODRÁ DESIGNAR LOS BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO SEGÚN LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 DEL CÓDIGO FISCAL DE DEL ESTADO DE NAYARIT.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:
Una vez respetado el derecho de señalar bienes en términos del artículo 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit y dado que el contribuyente que se encuentra en el presente caso no señala bienes al suscribir el instrumento del artículo 123 fracción I, 125 fracción I, inciso II, con relación a el artículo 114 inciso I) del mismo código, procede a embargar los depósitos bancarios o cualquier otro depósito en moneda nacional o extranjera que tenga a su nombre el ejecutado en las entidades financieras o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo o de inversiones y valores.

16 Agosto 2024
Segun consta Acta Conciliatoria de fecha 16 Agosto 2024
(1) diligencia







[Redacted area]

ACTO SEGUIDO PARA DAR COMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE REQUIERE AL COMPARECIENTE PARA QUE DESIGNE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, Y SI NO LO HICIERE O AL TERMINAR LA DILIGENCIA LOS TESTIGOS DESIGNADOS SE NEGAREN A FIRMAR, ASÍ SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA SIN QUE TALES CIRCUNSTANCIAS AFECTEN A LA LEGALIDAD DEL EMBARGO, A LO QUE MANIFESTÓ:

No Manifiesta nada ya que no se presenta persona alguna atender la diligencia, segun consta acta circunstanciada de fecha 16 agosto 2024.

DESIGNANDOSE COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA A LOS C.C. No Designa

QUIENES A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR EJECUTOR SE IDENTIFICARON MEDIANTE

Y No. DE

FOLIO Y

EXPEDIDAS POR Y

RESPECTIVAMENTE,

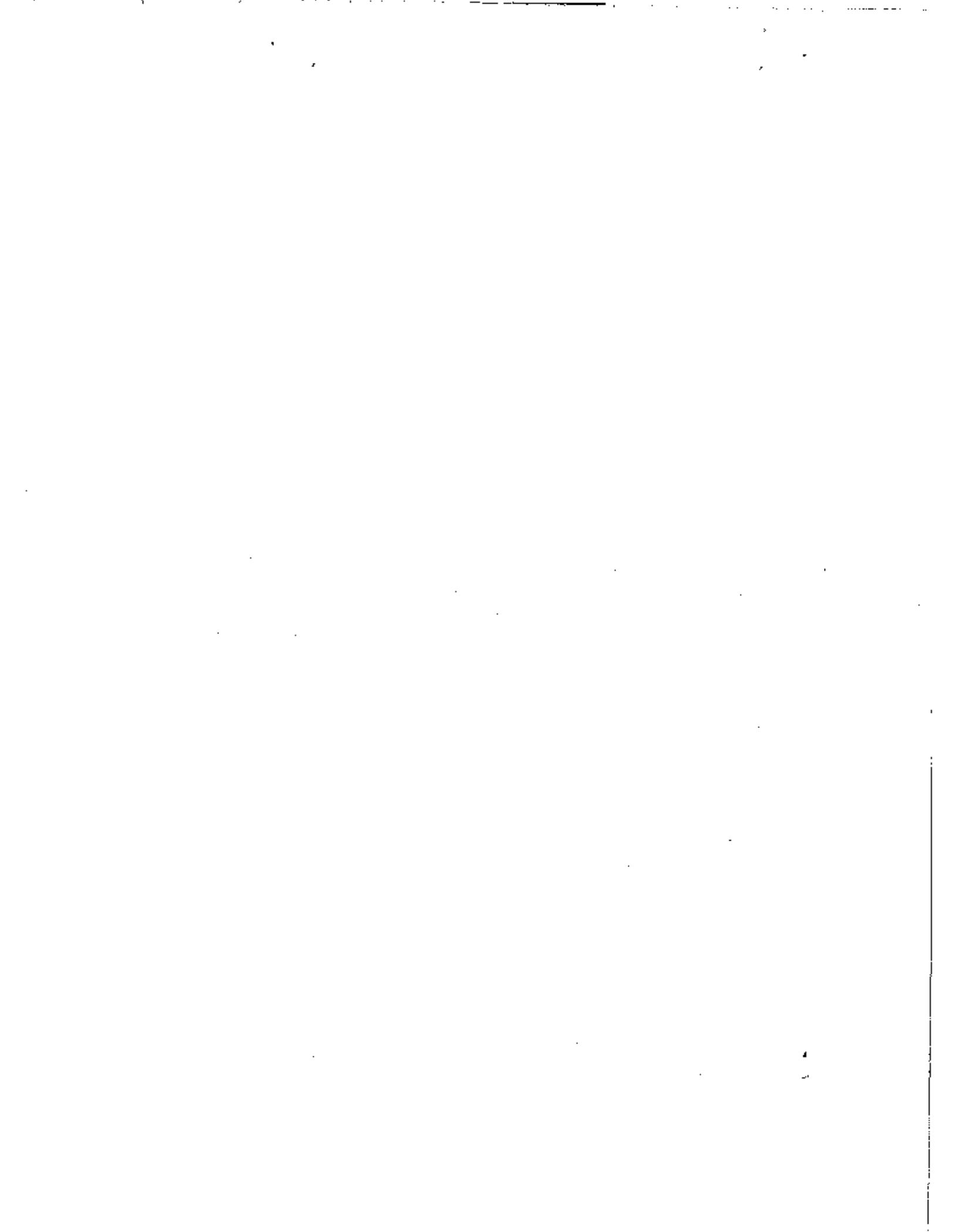
DOCUMENTOS EN LOS CUALES APARECEN SUS FOTOGRAFÍAS, NOMBRES Y FIRMAS, INSTRUMENTOS IDENTIFICATORIOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA SE EXAMINARON Y SE DEVOLVIERON DE CONFORMIDAD A SUS PORTADORES.

ASI MISMO SE HACE CONSTAR QUE LOS TESTIGOS DESIGNADOS ACEPTAN SU NOMBRAMIENTO PROTESTANDO CONDUCIRSE CON VERDAD Y NO TENER NINGUN IMPEDIMENTO LEGAL PARA ACTUAR COMO TALES.

ACTO SEGUIDO, EL NOTIFICADOR-EJECUTOR TRABA EMBARGO A LOS BIENES DESCRITOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL

C. José Armando Cealungos García







ACTO SEGUIDO PARA DAR COMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE REQUIERE AL COMPARECIENTE PARA QUE DESIGNE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, Y SI NO LO HICIERE O AL TERMINAR LA DILIGENCIA LOS TESTIGOS DESIGNADOS SE NEGAREN A FIRMAR, ASÍ SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA SIN QUE TALES CIRCUNSTANCIAS AFECTEN A LA LEGALIDAD DEL EMBARGO, A LO QUE MANIFESTÓ:

No Manifiesta nada ya que no se presenta persona alguna a atender la diligencia, según consta en la Circunstancia de fecha 16 agosto 2024.

DESIGNANDOSE COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA A LOS C.C. No Designa

QUIENES A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR EJECUTOR SE IDENTIFICARON MEDIANTE

_____ Y
_____ No. DE

FOLIO _____ Y _____

EXPEDIDAS _____ POR _____ Y _____

RESPECTIVAMENTE, DOCUMENTOS EN LOS CUALES APARECEN SUS FOTOGRAFÍAS, NOMBRES Y FIRMAS, INSTRUMENTOS IDENTIFICATORIOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA SE EXAMINARON Y SE DEVOLVIERON DE CONFORMIDAD A SUS PORTADORES.

ASI MISMO SE HACE CONSTAR QUE LOS TESTIGOS DESIGNADOS ACEPTAN SU NOMBRAMIENTO PROTESTANDO CONDUCIRSE CON VERDAD Y NO TENER NINGUN IMPEDIMENTO LEGAL PARA ACTUAR COMO TALES.

ACTO SEGUIDO, EL NOTIFICADOR-EJECUTOR TRABA EMBARGO A LOS BIENES DESCRITOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL

C. José Armando Cevallos García







EN SU CARÁCTER DE NOTIFICADOR-EJECUTOR DESIGNA COMO DEPOSITARIO DE LOS BIENES AL C. Representante Legal de Servicios De Contaduria S.C. QUIEN ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA SU FIEL DESEMPEÑO QUEDANDO ENTERADO QUE DEBERÁ CUSTODIARLOS Y CONSERVARLOS A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, APÉRCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS DEPOSITARIOS INFIELES, DE CONFORMIDAD CON CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT. FINALMENTE EL SUSCRITO NOTIFICADOR-EJECUTOR HACE CONSTAR QUE EN LA PRESENTE DILIGENCIA SE SUSCITARON LOS SIGUIENTES HECHOS:

Se llevo a cabo la diligencia por la via de estrados, ya que no se presento persona alguna atender la diligencia, segun consta acta circunstanciada de fecha 16 Agosto 2024.

NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DIÓ POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES, SIENDO LAS 10:31 DEL DÍA 16 DE Agosto DEL 2024, LEVANTANDOSE ACTA ORIGINAL Y COPIA, DE LAS CUALES SE ENTREGO UN EJEMPLAR DE LA MISMA AL CONTRIBUYENTE DEBIDAMENTE FIRMADA POR TODOS AQUELLOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

EL CONTRIBUYENTE VISITADO O
PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA
PRESENTE DILIGENCIA

Se notifican y embargan via estrados con fundamento en el articulo 98 Fraccion II, en relacion con el articulo 97 del codigo Fiscal de Estado de Nayarit

NOMBRE Y FIRMA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Jorge Armando Galvez Garcia
NOMBRE Y FIRMA

En terminos del articulo 131 del codigo Fiscal del Estado de Nayarit y toda vez que la persona que atiende la diligencia se niega aceptar el cargo como depositario.

en este acto se nombra al contribuyente como depositario de los bienes embargados quien no se encuentra en el domicilio fiscal al momento de la diligencia.

TESTIGO

No, Designo

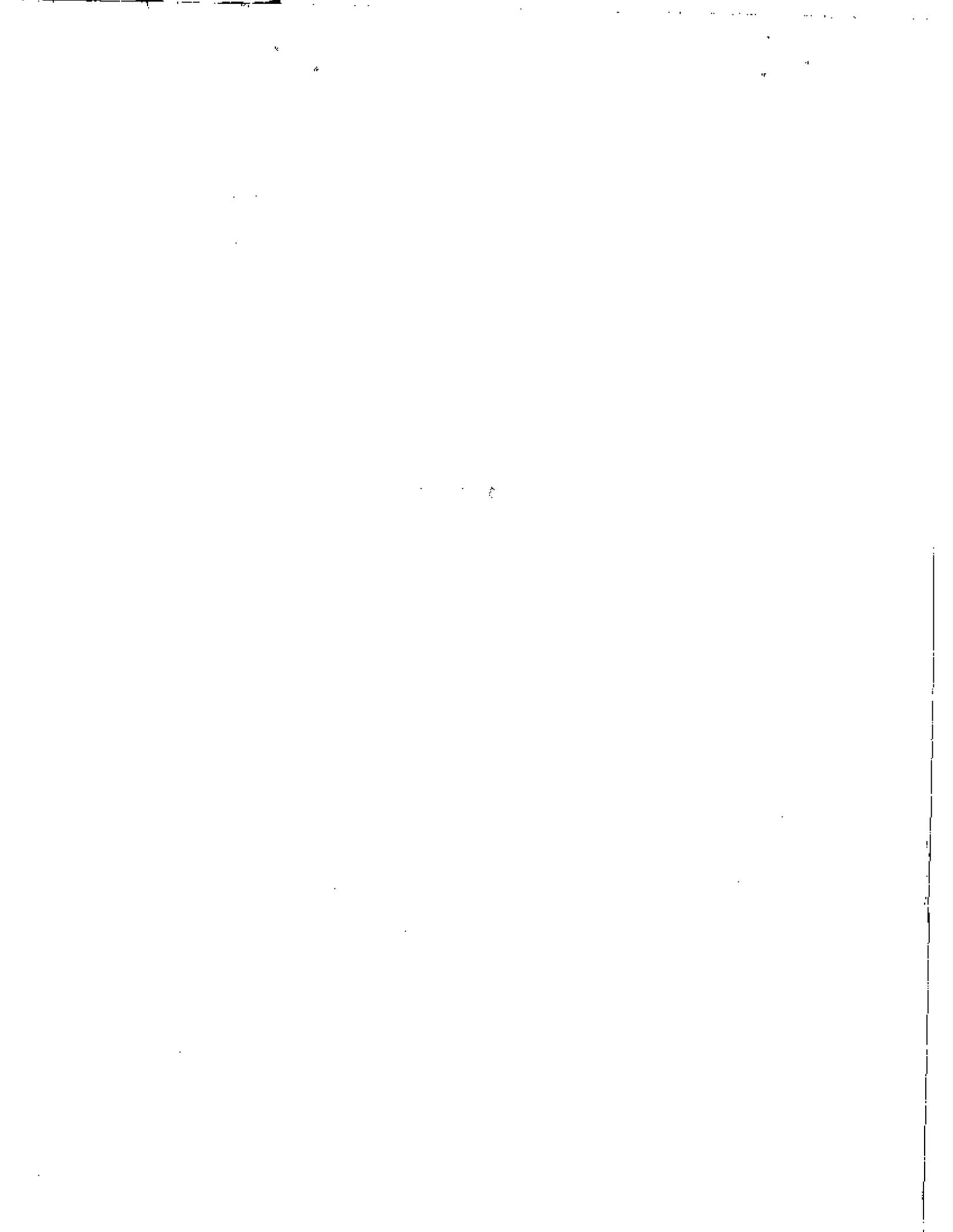
NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

No, Designo.

NOMBRE Y FIRMA







EN SU CARÁCTER DE NOTIFICADOR-EJECUTOR DESIGNA COMO DEPOSITARIO DE LOS BIENES AL C. Representante Legal de Servicios De Contaduría S.C. QUIEN ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA SU FIEL DESEMPEÑO QUEDANDO ENTERADO QUE DEBERÁ CUSTODIARLOS Y CONSERVARLOS A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS DEPOSITARIOS INFIELES, DE CONFORMIDAD CON CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT. FINALMENTE EL SUSCRITO NOTIFICADOR-EJECUTOR HACE CONSTAR QUE EN LA PRESENTE DILIGENCIA SE SUSCITARON LOS SIGUIENTES HECHOS:

Se llevo a cabo la diligencia por la via de estrados, ya que no se presento persona alguna durante la diligencia, segun consta en la circunstanciada de fecha 16 Agosto 2024.

NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES, SIENDO LAS 10:31 DEL DÍA 16 DE Agosto DEL 2024, LEVANTÁNDOSE ACTA ORIGINAL Y COPIA, DE LAS CUALES SE ENTREGO UN EJEMPLAR DE LA MISMA AL CONTRIBUYENTE DEBIDAMENTE FIRMADA POR TODOS AQUELLOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

EL CONTRIBUYENTE VISITADO O
PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

PRESENTE DILIGENCIA

Se notifico y embargo via estrados con fundamento en el articulo 98 fraccion II, en relacion con el articulo 97 del
Codigo Fiscal de Estado de Nayarit.

Jorge Armando Cuabeceros Garcia
NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

DEPOSITARIO

En terminos del articulo 131 del codigo Fiscal del Estado de Nayarit y toda vez que la persona que actua en la diligencia de embargo acepta el cargo como depositario

NOMBRE Y FIRMA

En esta acta se nombra al contribuyente como depositario de los bienes embargados quien no firmo por no encontrarse en el domicilio fiscal al momento de la diligencia.

TESTIGO

TESTIGO

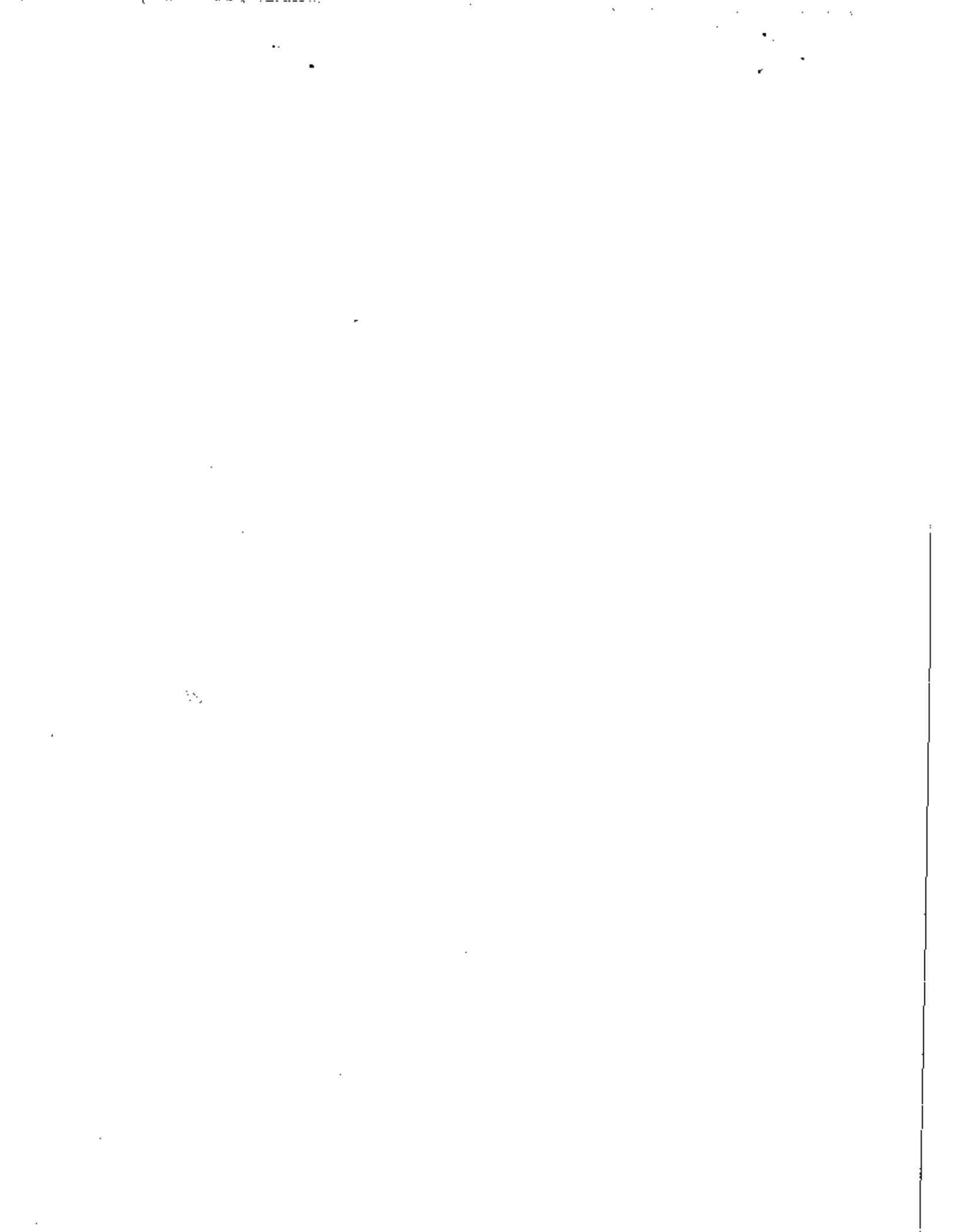
No, Designo

No, Designo.

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA







Oficio SAF/DGI/0391/2024.

Asunto: Se expide constancia de identificación.
Tepic, Nayarit; 30 de abril de 2024.

A quien corresponda:



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I, XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, 94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad de la **C. Jorge Armando Cienfuegos García**, como **Notificador, Verificador y Ejecutor**, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Dirección de Cobro Coactivo de esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes CIGJ781228TN5.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de





Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit, última reforma publicada el 23 de noviembre 2023 entrando en vigor al día siguiente.

La presente constancia tiene una vigencia del 1 de mayo de 2024 al 31 de diciembre del 2024.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente,


L.C. Antonio Vázquez Pardo
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS



Handwritten text, possibly a signature or name, written in dark ink on a white background. The text is somewhat faint and appears to be written in a cursive or semi-cursive style. It is located in the lower-left quadrant of the page.